



Manual de acuerdos

Institución Educativa
Madre María Mazzarello

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
RESEÑA HISTORICA.....	8
MISIÓN.....	8
VISIÓN.....	8
OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	8
POLÍTICA DE CALIDAD	9
MARCO LEGAL.....	9
Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de los niños	9
Constitución Política de Colombia de 1991	9
Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Ley de la infancia y la Adolescencia.....	10
Fines de la Educación Colombiana	10
Ley general de la Educación. Ley 115 de febrero 8 de 1994.....	10
Decreto 1860 de agosto 13 de 1994.....	10
Decreto 1108 de 1994.....	11
Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993.....	11
Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996	11
Ley 107 del 7 de enero de 1994	11
Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.....	11
Circular 081 del 14 de mayo de 2008	11
Ley 1620 y su reglamento 1965 de 2013.....	12
LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN INSTITUCIONAL, COMO PROPUESTA INTEGRADORA HACIA UNA EDUCACIÓN PARA TODOS	12
LA INCLUSIÓN UN ELEMENTO CONVERGENTE EN NUESTRA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL ..	13
FILOSOFIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MADRE MARIA MAZZARELLO.....	14
Fidelidad a la persona en su totalidad	14
Fidelidad a la historia	14
Fidelidad a la Iglesia.....	14
Fidelidad a la unidad en la pluralidad	14
Fidelidad al carisma salesiano	15
PERFIL COMÚN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO.....	15
MANUAL DE ACUERDOS.....	15
¿Qué es un manual de acuerdos?.....	15
¿Para qué sirve un manual de acuerdos?	15
Debido Proceso	15

Perfil de la estudiante.....	16
Derecho de las estudiantes.....	17
Son derechos fundamentales	17
Derechos de las estudiantes de la Institución Educativa Madre María Mazzarello.....	17
Acuerdos de estudiantes.....	18
Acuerdos con mi persona.....	18
Acuerdos con mi institución.....	19
Acuerdos con mi familia	20
Acuerdos con mi comunidad	20
El Uniforme.....	21
Asistencia y puntualidad.....	21
Estímulos.....	21
Estímulos y reconocimientos.....	21
Sanciones.....	22
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCION EDUCATIVA MADRE MARIA MAZZARELLO....	24
Gobierno Escolar.....	24
Consejo Directivo	24
La Rectora	25
Funciones de la Rectora	25
Consejo Académico	26
Funciones del Consejo Académico:.....	26
Comité de Convivencia Escolar	26
El Comité Escolar de Convivencia está conformado por	26
Funciones del comité escolar de convivencia	27
Comisión De Evaluación Y Promoción	28
Personera	28
Perfil de la personera de las estudiantes.....	29
Funciones de la personera estudiantil	29
Procedimiento para la elección de la personera estudiantil.....	30
REVOCATORIA DE MANDATO DE LA PERSONERA ESTUDIANTIL	30
PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCATORIA DE MANDATO DE LA PERSONERA ESTUDIANTIL	30
Contralora Escolar.....	31
Funciones de la contralora escolar	31
Grupo de apoyo de la contralora escolar.....	32
Elección y período.....	32
Consejo de Estudiantes	32
Líder de Mediación Escolar.....	33

Elección de la líder	33
El Comité de Mediación Escolar está conformado por.....	33
Función del comité mediación escolar.....	33
Deberes de las integrantes del Comité de Mediación Escolar.....	33
Consejo de Padres.....	34
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR REGIMEN DE SANA CONVIVENCIA	34
Definiciones.....	34
Principios.....	36
Responsabilidades.....	37
Son responsabilidad de la Institución Educativa.....	37
Son responsabilidades de la Rectora.....	38
Responsabilidad de los docentes.....	38
Participación y responsabilidades de los padres de familia.....	39
Lineamientos Generales.....	39
Conducto regular para la solución de conflictos y la sana convivencia.....	41
TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	41
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES SEGÚN TIPOS I, II, III.....	41
SITUACION TIPO I.....	42
Ruta De Atención: para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar.....	42
SITUACIONES TIPO II:.....	44
Ruta De Atención: para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar.....	44
SITUACIÓN TIPO III:.....	46
Ruta De Atención: para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar.....	46
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES, AGRAVANTES Y EXÍMENTES.....	48
ATENUANTES.....	48
AGRAVANTES.....	48
EXÍMENTES.....	49
Consecuencias Aplicables.....	49
Mecanismo de protección para los informantes y la confidencialidad de los documentos en medios físicos o electrónicos.....	51
Medidas pedagógicas de mediación y reparación.....	51
Causas que motivan la no renovación de la matrícula de un estudiante de la Institución Educativa.....	52
Protocolo de atención a las adolescentes en caso de embarazo.....	52
PADRES DE FAMILIA.....	53
Perfil de los padres de familia y acudientes.....	53
Derechos.....	53

Deberes con mi hija	53
Con la Institución	54
Consecuencias de un comportamiento inadecuado.....	55
Impedimentos para ser acudiente	55
DOCENTES.....	55
DERECHOS.....	56
Deberes con las estudiantes	56
Con la Familia	57
Con la Institución	57
Con la comunidad.....	57
REGLAMENTOS ESPECÍFICOS.....	58
Utilización de aulas de clase.....	58
Sala de Informática	59
Laboratorio	60
Rincón de Lectura	60
Tienda Escolar.....	60
Baños o unidades sanitarias.....	61
Teléfono Público.....	61
Zonas Comunes	61
Servicio de refrigerio y vaso de leche	61
Servicio De Transporte (Tiquete Escolar).....	62
Controles	62
NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA	62
Normas de Higiene Personal	62
Presentación Personal	63
Salud Pública.....	63
Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente	63
EMERGENCIAS.....	64
Terminal de transporte del norte	64
Terminal de transporte del sur	64
INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE ACUERDOS	64
REFORMAS AL MANUAL DE ACUERDOS	64
VIGENCIA	65

PRESENTACIÓN

“La educación es una responsabilidad de todos, por esto padres, estudiantes, docentes y administrativos somos partícipes de este proceso y velamos por el cumplimiento de este Manual de Acuerdos”

Este Manual es el reflejo de la educación integral que pretendemos vivir cada día, vivencia dentro de la filosofía Salesiana, que se proyecta en el ejercicio del Sistema preventivo y es garantía para formar como quería Don Bosco “Buenas cristianas y honestas ciudadanas” dando aportes y respuestas válidas a la sociedad de hoy

Este manual implica un compromiso de la institución que permite la formación de personas responsables, autónomas, que fomentan el desarrollo de los valores, la autoestima, el racionalismo y la creatividad puestos al servicio de la sociedad.

Regula y orienta la convivencia de los diferentes estamentos dentro de una política formativa y se constituye en la norma legal interna acorde con la Constitución, la Ley y a las reglamentaciones específicas de la Institución Educativa.

En nuestro quehacer ordinario es necesario tener en cuenta algunas normas para alcanzar una convivencia armónica, por eso nos proponemos:

- ✚ Generar procesos formativos que permitan asumir un sentido de pertenencia e identidad con la institución.
- ✚ Propiciar un ambiente de armonía, de paz, de respeto e inclusión.
- ✚ Estimular la participación en la toma de decisiones con el fin de fortalecer el sentido de responsabilidad y el espíritu democrático.
- ✚ Motivar la cooperación de los padres de familia para complementar la obra educativa iniciada en el hogar.

A través de este Manual tenemos un instrumento que debe necesariamente formar personas, ustedes son el motivo para asumir este gran compromiso: consigo mismas, con la Institución, con la familia, la sociedad y la iglesia; no hay nada más gratificante que ponerse al servicio de la vida y suscitar vida en los otros.

INTRODUCCIÓN

La expedición de la ley 1620 y de su decreto reglamentario 1965 de 2013, trajo muchos cambios para los establecimientos educativos colombianos en materia de convivencia escolar que les exigen contar con desarrollos específicos en aspectos tales como Derechos Humanos, salud sexual y reproductiva, estrategias para la transformación de los conflictos, rutas de atención para erradicar las violencias y, competencias ciudadanas, con reglas claras a disposición de la comunidad educativa, para que sepan a qué atenerse en el momento en que surja una situación específica que amerite atención y dispongan de políticas de prevención promoción y seguimiento de las acciones de la escuela, según las prescripciones de la normativa mencionada.

El manual de convivencia es una norma jurídica y por ser esta su naturaleza, es de obligatorio cumplimiento para sus destinatarios; es coercible, es decir, existen maneras jurídicas de hacerlo cumplir, incluso forzosamente; debe atenerse, en lo formal y lo sustancial, a las exigencias de la normativa colombiana; su contenido no puede ir en contravía de otras normas de superior jerarquía como la Constitución Política o las leyes que se refieran a la educación y debe difundirse o darse a conocer a la comunidad educativa, lo que de paso facilita apropiarse de sus contenidos y asumirlos como valiosos para la convivencia. También, como norma jurídica, el manual debe contar con un espíritu o intención cual es el de regular la convivencia pacífica en la escuela; es por esto último que cada vez que se vaya a hacer aplicación del manual debe previamente preguntarse ¿en qué afecta la convivencia la acción u omisión que se está interviniendo?, ¿qué aprendizajes para la convivencia obtiene la comunidad educativa?

Desde otras perspectivas, el manual constituye una herramienta que facilita aprender a convivir en la diferencia: apoya la formación política de los actores escolares en la medida en que se relaciona directamente con la difusión, promoción y garantía de los Derechos Humanos; facilita la construcción de ciudadanía activa, lo que incluye procesos de participación activa en las decisiones escolares; permite generar un entramado de relaciones que construyen al sujeto social quien, con la norma como límite, logra el descentramiento y busca el ejercicio de acciones en favor del colectivo; introduce elementos éticos que permiten ver en el otro un igual a pesar de las diferencias: un igual que merece respeto y reconocimiento; promueve el fortalecimiento de la institucionalidad y, establece pautas claras para la garantía de los Derechos Fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

RESEÑA HISTORICA

El 4 de abril de 1906, llegan provenientes de Bogotá, a La ciudad de Medellín 4 religiosas de la comunidad de las Hijas de María Auxiliadora para hacerse cargo de una obra en favor de las niñas más desamparadas del barrio Gerona, hoy conocido como Buenos Aires, cuyo servicio consistía en orientación familiar, talleres de modistería, bordado y culinaria.

Más tarde en un terreno donado por la familia Ospina Vásquez se construye la escuela para niñas liderada por la religiosa Concepción Ospina Hija de María Auxiliadora (Salesiana), cuya misión era perpetuar las enseñanzas de Don Bosco y Santa María Mazzarello, impartiendo una educación bajo el Sistema Preventivo.

En el 2005 se inicia la educación básica secundaria, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación desde la Ley General de Educación 115 estando anexa a la Institución Educativa Javiera Londoño durante los años 2003-2004. En el 2004 se fusiona con la Institución Educativa Madre Laura hasta el 2009.

El 14 de diciembre de 2009 es declarada Institución Educativa con la Resolución 11330 para los niveles de preescolar, básica primaria y media académica.

MISIÓN

La Institución Educativa MADRE MARÍA MAZZARELLO se proyecta al 2020 como una Institución destacada del Municipio de Medellín, reconocida por sus procesos formativos académicos y técnicos, innovadores, incluyentes y de alta calidad, para la atención integral del ser desde la diversidad de sus estudiantes; entregando a la sociedad ciudadanas felices que reflejan los valores salesianos en el campo social, laboral y profesional, como un aporte significativo a la transformación de la sociedad

VISIÓN

La Institución Educativa MADRE MARÍA MAZZARELLO, entidad de carácter oficial, ofrece una propuesta pedagógica orientadora de procesos integrales, académicos y técnicos, fundamentada en el Sistema Preventivo de Don Bosco que busca formar buenas cristianas y honestas ciudadanas, respetando la interculturalidad de su comunidad educativa, para que sean felices, competentes y transformadoras de su entorno, promoviendo su desarrollo espiritual, social, profesional y laboral.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Fomentar la Fe y los valores cristianos.
- Aplicar el Sistema Preventivo de Don Bosco.
- Alcanzar un alto nivel académico
- Formar mujeres críticas, felices y comprometidas con la nueva sociedad.

- Desarrollar programas educativos que con lleven al cuidado del medio ambiente.
- Incrementar el nivel de satisfacción de los padres familia y comunidad en general.
- Propiciar espacios de diálogos que faciliten la sana convivencia escolar.
- Ofrecer un personal docente con alta calidad humana y académica.
- Mejorar continuamente los procesos
- Ofrecer una institución de puertas abiertas.
- Adecuar espacios agradables que permitan un desarrollo académico y comporta mental acorde con nuestros principios.

POLÍTICA DE CALIDAD.

La Institución educativa Madre María Mazzarello, para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa, brinda a sus estudiantes una formación integral en clave de calidad con el estilo propio del sistema preventivo de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello para corresponder con acierto a las necesidades e intereses de nuestra comunidad educativa.

Para ello nos comprometemos desde la gestión de servicio, el mejoramiento continuo de nuestra labor educativa, el fortalecimiento del clima laboral y la optimización de los recursos institucionales

MARCO LEGAL

La institución educativa Madre María Mazzarello, establece el MANUAL DE ACUERDOS (Manual de Convivencia), que permiten la sana convivencia, de acuerdo con el referente legal de los siguientes documentos:

Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de los niños

Reconociendo la importancia de la cooperación Internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, y siendo el instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora los derechos humanos en general. En lo que respecta a nuestra Institución Educativa, hace referencia a la educación en los siguientes artículos:

Artículos: 12, 16, 18, 19, 28, 29, 31,33.

Constitución Política de Colombia de 1991

Como referente legal se actuó con base en la Constitución Política de Colombia de 1991, que contempla el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del cual quiere ser responsable el estado, la sociedad y la familia. Lo puntualiza así en los artículos:

Artículos: 29, 41, 44, 45, 67, 68,70.

Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Ley de la infancia y la Adolescencia

Esta tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política, y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Respecto a las Instituciones educativas establece normas especiales en lo que tiene que ver con las formaciones de niños, niñas y adolescentes, puntualizadas en los siguientes artículos: 42, 43, 44, y 45.

Fines de la Educación Colombiana

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia se hace alusión a los fines de la educación.

Ley general de la Educación. Ley 115 de febrero 8 de 1994

La presente Ley señala las normas generales para regular el servicio de la educación que cumple una función social acordes con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho de la educación que tiene toda persona. De acuerdo con esto, la Institución Educativa toma como base los siguientes artículos: Artículo 7, 13, 73, 77, 87, 91, 95, 96,100.

Decreto 1860 de agosto 13 de 1994

Artículo 2: El carné estudiantil expedido a nombre del menor, será el medio de acreditar la condición de estudiante. Las autoridades podrán exigir su presencia cuando lo consideren pertinente para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad constitucional y legal de la educación.

Artículo 17: Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo expuesto los artículos 73 y 87 de la Ley 115, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de convivencia.

El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de las estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Artículos: 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30,31

Decreto 1108 de 1994

Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Artículos: 9, 10, 11, 12,23.

Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993.

Por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de las estudiantes, así como el cumplimiento de sus deberes en el interior de los establecimientos públicos y privados.

Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996

Por el cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social del estudiantado, este es obligatorio.

Artículos: 3, 6,7.

Ley 107 del 7 de enero de 1994.

Por el cual se implementa la realización de actividades que aprueban la participación democrática de las estudiantes y el cumplimiento de 50 horas de estudio constitucionales para obtener el grado de bachiller

Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

Por el cual se establecen normas para promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica, media, oficiales y privados.

Circular 081 del 14de mayo de 2008.

Con base en la ley 715 de 2001, en su artículo 7, en concordancia con la ley 115 de 1994 en sus artículos 87 y 96 y teniendo en cuenta que corresponde a la administración establecer directrices generales para las Instituciones educativas de la ciudad de Medellín que permitan darle aplicabilidad, desarrollo y reglamentación a lo dispuesto por artículo 87 de la Ley General de la Educación, y siguiendo la interpretación hecha por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T-341 de 2003, la Secretaría de Educación de Medellín se permite instruir a las Instituciones Educativas de la ciudad en cuanto al comportamiento social o disciplina no es un área o asignatura de la educación formal según el esquema de la Ley General de Educación, pero sí constituye un elemento fundamental en el contexto de la formación integral. Lo académico y disciplinario son aspectos fundamentales del proceso educativo. Corresponde a las Instituciones Educativas reglamentar el comportamiento social o disciplina para lo cual deberán

establecer derechos, deberes y obligaciones, tipificar las conductas que constituyen faltas disciplinarias que vulneran el comportamiento social, señalar las sanciones que deben interponerse de acuerdo con una jerarquización de las faltas, fijar estímulos y criterios para su reconocimiento; definir institucionalmente a cuál instancia corresponde conocer de los procesos disciplinarios.

Verificado el comportamiento social, se elaborará un informe por período y por estudiante, el cual se presentará juntamente con los informes de período.

Lo anterior previa aplicación de las normas especiales y las generales del derecho administrativo con estricta observancia del **debido proceso**, de tal manera que se garanticen el derecho de defensa y de contradicción y el ejercicio de los recursos de la vía gubernativa frente a las decisiones administrativas adoptadas mediante acto administrativo debidamente motivado.

Las Instituciones Educativas de Medellín deberán revisar, ajustar, actualizar o elaborar el Manual de Convivencia de tal forma que en él se establezca todo lo relativo al comportamiento social o disciplina, de los estudiantes.

Teniendo en cuenta que la ley 1098 de 2006 en su artículo 42 y siguientes establece normas especiales en lo que tiene que ver con la formación de niños y adolescentes y que corresponde a la administración establecer directrices generales, equitativas e igualitarias que permitan darle aplicabilidad, desarrollo y reglamentación a lo dispuesto en la mencionada ley 1098 de 2006, más conocida como la Ley de Infancia y Adolescencia, la Secretaría de Educación de Medellín se permite instruir a las Instituciones Educativas de la Ciudad en cuanto a lo siguiente:

- Incluir en los Manuales de Convivencia de sus Instituciones los aspectos a los cuales se refieren a normas especiales de la ley 1098 de 2006, en su artículo, 42 y siguientes.
- Establecer en los Manuales de Convivencia, como parte esencial de su fundamentación legal lo dispuesto en la mencionada ley de infancia y Adolescencia, la cual se entenderá incorporada a éste en lo pertinente.

Ley 1620 y su reglamento 1965 de 2013

"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN INSTITUCIONAL, COMO PROPUESTA INTEGRADORA HACIA UNA EDUCACIÓN PARA TODOS

La educación inclusiva es un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos; por lo tanto, puede entenderse como una estrategia clave para alcanzar la **Educación Para Todos**. Como principio general,

debería orientar todas las políticas y prácticas educativas, partiendo del hecho de que la educación es un derecho humano básico y el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria¹.

LA INCLUSIÓN UN ELEMENTO CONVERGENTE EN NUESTRA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Los **principios de la formación integral** de la estudiante, consecuentes con los valores de la Filosofía salesiana son:

Educación desde la Preventividad: Este principio se constituye en la guía para la planificación de políticas escolares que posibilitan el cómo influir en el proceso educativo teniendo en cuenta los pilares de la pedagogía de don Bosco: Razón-Religión-Amor, son la base que permite que cada uno de los actores implicados en este proceso brinden un acompañamiento efectivo, afectivo y oportuno a nuestras estudiantes.

Educación en positivo: Es un tema de punta en la educación contemporánea, significa utilizar una pedagogía que conduzca a la adquisición de convicciones de modo que él y la joven descubran sus riquezas interiores y crezcan desde dentro. Educar en positivo es también hacerle publicidad al bien. No acentuar el mal, destacar lo positivo, lo bueno, la belleza, los valores. Todo lo que suscite en la persona la voluntad de crecer. Esto estimula los comportamientos que favorecen la imparcialidad, la equidad y el empoderamiento de las personas en la defensa de sus derechos.

Educación desde la Familiaridad: Esta se evidencia desde aquellas actividades cotidianas que permiten brindar la acogida, desde una actitud de acompañamiento, cercanía y empatía, permitiendo que desde este enfoque el docente se sienta llamado a ser presencia activa, a salir al encuentro, a estar disponible y a inspirar confianza.

Educación en la solidaridad y la reciprocidad: Se traduce en la construcción de un clima en el que cada uno pueda actuar con libertad y responsabilidad, propiciando una educación para la ciudadanía activa, que significa educar para que cada estudiante al consolidar una actitud crítica promueva el respeto por quien es diferente, en su forma de pensar, sentir y expresarse. Todo esto posibilita la construcción de espacios para la complementariedad, buscando el intercambio de experiencias y saberes en un ambiente de mutua cooperación.

Educación para la felicidad: Equivale a formar en las estudiantes una visión de la vida, desde una actitud de celebración, de gratitud, por todas aquellas experiencias que fortalecen al ser, que acrecientan su autoestima y el gozo de vivir.

Educación para la comunicación: Expresada en una apertura hacia la escucha, a estar atento frente a las dificultades y limitaciones del educando, convocando al educador para que oriente con la palabrita al oído, propiciando espacios para el diálogo y permitiendo experiencias para que, en la adquisición de habilidades y competencias para la vida,

¹ Concepto ofrecido en el Documento. Directrices sobre políticas de inclusión en la educación. p. 8. Publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia et la Cultura. UNESCO 2009

estas le permitan al estudiante el aprovechamiento de las oportunidades.

Educación para la profesionalización y el sentido vocacional: Es potenciar en cada estudiante sus habilidades, destrezas y competencias, es permitirle visionar un proyecto de vida, donde se busque la excelencia y un desempeño competente. Para ello es preciso brindar una orientación vocacional, donde cada estudiante se reconozca como un ser con capacidad de dar, intervenir y mediar en un contexto sociocultural que requiere ciudadanos sensibles ante la realidad.

Educación desde una cultura de la diversidad: Diversidad que no es desigualdad, sino respeto por todos los colectivos sociales segregados, por condiciones de género, de etnia, socioculturales, religiosas, de capacidades, de ritmos de aprendizaje, de procesos de desarrollo, de orientación sexual, ideológicas, de salud.

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO

La Institución Educativa Madre María Mazzarello de la ciudad de Medellín es una institución educativa de carácter oficial, administrada por la comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, que ofrece una educación integral a sus estudiantes con el estilo propio del sistema preventivo de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, teniendo en cuenta la diversidad para acompañar el proceso de formación de personas comprometidas y con la capacidad para enfrentar los retos de la nueva sociedad con los valores salesianos: Piedad, Estudio y Alegría.

La Filosofía de la institución se apoya en los principios que orientan el sistema preventivo como propuesta educativa:

Fidelidad a la persona en su totalidad.

La educación que la institución ofrece busca ayudar a las niñas y jóvenes a desarrollar y valorar todos los aspectos de su personalidad.

Fidelidad a la historia.

La educación de la institución está comprometida con la construcción de un mundo más humano.

Fidelidad a la Iglesia.

La educación salesiana sigue las orientaciones y los criterios esenciales del Papa, los obispos y su magisterio.

Fidelidad a la unidad en la pluralidad.

La Formación de la institución se basa en el respeto y la valoración por la diversidad, aprendiendo a vivir en una sociedad pluralista y multicultural en la que se desempeña.

Fidelidad al carisma salesiano.

La *pedagogía del ambiente* que se traduce en la vivencia del espíritu de familia según San Juan Bosco y Madre María Mazzarello, caracteriza las relaciones educativas de la institución.

PERFIL COMÚN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO

La Institución Madre María Mazzarello, se caracteriza por su apertura y acogida de toda la comunidad educativa, desarrollando una educación integral, conducente a la excelencia, que procura:

- Conocer y practicar el estilo educativo propio del Sistema Preventivo de don Bosco
- Fomentar la vida en familia
- Contribuir al cuidado del medio ambiente. Brindar una alta calidad humana y educativa. Propiciar espacios de esparcimiento y alegría.
- Optimizar espacios de diálogo que faciliten la sana convivencia. Vivenciar el Manual de Acuerdos.
- Fomentar el respeto por la diversidad. Desarrollar el pensamiento crítico.

MANUAL DE ACUERDOS

¿Qué es un manual de acuerdos?

Es una guía que contiene acuerdos, estímulos, alternativas de solución, deberes y derechos que permiten una sana convivencia.

Es el instrumento donde se puede seguir orientaciones, instrucciones, cumplir objetivos y metas, con el fin de lograr lo que se quiere realizar; se establecen deberes, se protegen derechos y permite una mejor convivencia.

¿Para qué sirve un manual de acuerdos?

El manual de acuerdos sirve para guiar y acompañar el proceso formativo de las estudiantes desde la norma y propiciar un ambiente cálido y armónico en el que se vivencia los valores salesianos.

Sirve para guiar un objetivo, mejorar caminos de calidad, asegurar que los procesos tengan éxito y se puedan dar a conocer no solo las sanciones y correctivos, sino que se garantice un proceso ordenado, justo y acorde a la situación.

Debido Proceso

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales. “Nadie

Podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”

Dentro de la interpretación y aplicación de las sanciones se consagran principios como:

- **Reconocimiento de la Dignidad Humana:** El respeto a la dignidad de los estudiantes es el límite en la aplicación de la sanción.
- **Preexistencia de la falta:** Una sanción se aplicará por hecho determinado como falta en el Manual de Acuerdos.
- **Proporcionalidad:** Existencia de proporción entre la falta y la sanción.
- **Presunción de la inocencia:** Los estudiantes se presumen inocentes de las faltas que se les atribuyen mientras no se declare su responsabilidad en ésta.
- **Igualdad:** Todos los estudiantes tienen derecho al mismo tratamiento durante un proceso de análisis comportamental.
- **Participación:** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
- **Necesidad de la prueba:** El proceso debe buscar la verdad de los hechos.
- **Motivación:** Toda decisión, en un proceso formativo, debe ser razonable y motivada.
- **Oportunidad:** proporcionalidad en los términos.
- **Derecho a la defensa** En la Institución Educativa Madre María Mazzarello se dará cumplimiento al debido proceso que en caso de comportamientos inadecuados deba aplicarse a los estudiantes.

Perfil de la estudiante

La Institución Educativa Madre María Mazzarello en su proceso de brindar una educación integral al estilo educativo de don Bosco y madre María Mazzarello quiere garantizar en sus estudiantes este perfil:

- Una persona íntegra que practique los valores salesianos.
- Con inquietud por el conocimiento y las nuevas tecnologías.
- Capacidad reflexiva y coherente en la toma de decisiones.
- Solidaria frente a las necesidades del otro.
- Alegre, creativa que valore el silencio como elemento de crecimiento humano y espiritual.
- Valore su familia y muestre hacia ella afecto, respeto y obediencia.
- Con alta calidad académica que le permita enfrentar los retos de la nueva sociedad.
- Que da testimonio de su institución en su presentación personal, palabras y actuación.
- Amante de la investigación y de la ciencia.
- Con una actitud de respeto por la vida en todas sus manifestaciones.
- Que trabaja por el bienestar y cuidado del medio ambiente.
- Promueve espacios de diálogo que conlleven a la sana convivencia.

**Derecho de las estudiantes:
Son derechos fundamentales:**

- La vida
- La integridad personal
- A tener una familia
- Educación y cultura
- La salud
- La recreación
- La libre expresión
- La información, coherente y oportuna
- Acompañamiento integral.

Derechos de las estudiantes de la Institución Educativa Madre María Mazzarello:

- Recibir una educación de calidad.
- Participar activamente en su proceso de formación
- Evaluación equitativa
- Atención respetuosa y cordial por parte de todo el personal educativo.
- Uso responsable de todas las instalaciones e implementos.
- Conocer las funciones de los entes educativos.
- Recibir la información coherente, pertinente y adecuada.
- Asistir a clase y los actos programados por la institución.
- Conocer el proceso evaluativo y su resultado final.
- Utilizar alternativas para el cumplimiento de sus responsabilidades ordinarias, cuando las condiciones de salud lo requieran.
- Al disfrute de un ambiente escolar sano, armónico y agradable.
- Elegir y ser elegida para ser la representante de sus compañeras, ante las instancias pertinentes.
- Ser respetada en su intimidad y libertad.
- ser escuchada y exponer libremente sus opiniones, siempre y cuando respeten la integridad de las personas.
- Recibir formación espiritual, social y moral como estudiante salesiana de la mejor calidad, adecuada a las exigencias de los tiempos.
- Disfrutar de un ambiente familiar, sano, tranquilo y agradable que favorezca el desarrollo de la personalidad.
- Gozar de un ambiente agradable, donde se preserve la salud física y mental, libre de drogas, alcohol, prostitución y actos que denigren la persona humana.
- Conocer y valorar el Manual de Acuerdos.
- Al respeto de su diferencia étnica, religiosa, ideológica, sin proselitismos que perjudiquen el bien común.
- Al acompañamiento oportuno en su proceso formativo por sus padres o acudiente
- Conocer el horizonte institucional y el manual de acuerdos

- Recibir inducción general al ingresar a la institución
- Conocer el sistema institucional de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (Dcto. 1290/09)
- Formar parte de los diferentes comités y/o grupos que funcionan en la institución
- Ser tratada con equidad, imparcialidad y sin discriminación.
- Ser evaluada teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje
- Recibir las clases de acuerdo a los horarios establecidos por la institución y participar en los actos programados por la misma.
- Al debido proceso cuando se presenten faltas comportamentales siendo conocedor y participe del mismo su acudiente.
- A que se tengan en cuenta las excusas justificadas por retardos o ausencias, las cuales deben estar debidamente firmadas por el acudiente y ser mostradas en el momento de regresar a clase, en un tiempo límite de tres días hábiles, además de estar avaladas por la coordinación para la presentación de trabajos y evaluaciones a las instancias indicadas.
- Ser delicada y culta, utilizando un vocabulario, volumen y tono de voz acorde al perfil de la estudiante
- A recibir menciones y/o reconocimientos, cuando la situación lo amerite
- A disfrutar del descanso establecido por el horario escolar. (Art. 30 Ley 1098/06)
- A representar a la Institución en encuentros, celebraciones, actividades deportivas, culturales, entre otras
- Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje, (Dcto. 1290/09)
- Recibir actividades de apoyo que le permitan alcanzar el desempeño básico, al terminar cada periodo y el plan de apoyo al finalizar el año lectivo

Acuerdos de estudiantes

Acuerdos con mi persona

- Manejar el tiempo con responsabilidad y puntualidad.
- Asumir y acatar los acuerdos y obligaciones que se establecen en la institución al firmar el contrato de matrícula.
- Participar y colaborar con las actividades que velen por mi bienestar.
- Asistir puntualmente a clase y actividades con responsabilidad programadas en la institución.
- Dar cuenta de las exigencias académicas y disciplinarias de la institución dentro y fuera de ella.
- Practicar y trabajar los buenos modales.
- Adoptar una adecuada postura al sentarme y estar de pie.
- Evitar masticar chicle dentro de la Institución.
- Comer solo en los sitios y horas destinadas.
- Cuidar su presentación personal cumpliendo con las orientaciones dadas por la Institución con respecto al uniforme, aseo, maquillaje, tinturas y accesorios.
- Llevar los uniformes en forma adecuada sin piercing, maquillaje exagerado (labiales,

rubores delineadores, sombras, pestañas potizas), accesorios inadecuados (exceso de manillas, aretes grandes y coloridos, accesorios de cabello de colores diferentes a los establecidos por la institución), tintes de cabello, fuera del tono natural, sin maquillaje de uñas con colores fuertes y decoraciones.

- Manifestar hábitos de aseo y orden en mi presentación personal.
- No utilizar sustancias que dañen mi salud física y mental como: drogas, alcohol y demás sustancias psicoactivas.
- El manejo de **celular** será solo para los espacios de descanso, lo mismo los otros **aparatos electrónicos**. En caso de incumplir con este acuerdo se procederá a la retención de los elementos, hasta por treinta (30) días, si se constata reincidencia la retención se hará por el resto del año electivo.
- Evito llevar a la Institución objetos que me distraigan del trabajo académico.
- Asumir una actitud investigativa, crítica y analítica en el proceso educativo.
- Traer los implementos necesarios para el desarrollo de las clases.
- Referirse con respeto a todas las personas de la institución.
- Ser delicada y culta, utilizando un vocabulario, volumen y tono de voz acorde al perfil de la estudiante
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades (Ley General de Educación, Dcto. 1290 ,2009)
- Realizar las actividades de apoyo al finalizar cada periodo y/o plan de apoyo al finalizar el año lectivo con responsabilidad en el tiempo requerido

Acuerdos con mi institución

- Dar testimonio de mi Institución con mi presentación personal, palabras y actuación.
- Utilizar en forma correcta los espacios e implementos educativos comprendiendo que son para el beneficio de todas,
- Dar un trato respetuoso a todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- Expresar las opiniones con respeto, utilizando el conducto regular.
- Participar y colaborar con las actividades que velen por el bienestar y cuidado del medio ambiente
- Realizar el aseo del aula de clase con responsabilidad
- Asumir un comportamiento acorde a la misión de la institución.
- Representar con altura la institución en los diferentes eventos de índole religioso, cultural, social o intelectual.
- Respetar los símbolos patrios y los de la institución.
- No utilizar el nombre de la institución sin autorización.
- Respetar los sitios destinados para el personal docente y administrativo.
- Permanecer en la institución durante la jornada de clase.
- Cumplir con la jornada escolar establecida por la institución y llegar puntualmente.
- Presentar las excusas debidamente firmadas ante una ausencia, cuando esta ausencia sea mayor de tres días, debe presentar excusa médica.
- Demostrar sentido de pertenencia con la institución en todos los sentidos
- Participar democráticamente en la elección de sus representantes en el gobierno escolar y de la personera de la Institución.

- Estudiar el Manual de acuerdo, actuar de acuerdo con sus planteamientos, a los principios que promueve el sistema preventivo salesiano, especialmente en actitudes y palabras y consultarlo frecuentemente durante el año.
- Reconocer los fundamentos filosóficos que enmarcan el P.E.I. de la institución
- Permanecer durante todo el tiempo en el sitio estipulado, empleando bien el tiempo; inclusive cuando el profesor está ausente
- Hacer buen uso de los descansos pedagógicos y los lugares asignados para reponer energías y recrearse sanamente
- No Interrumpir las clases o los actos generales con el uso inadecuado del celular, cámaras, iPad u otros elementos de tecnología, usados sin autorización previa. Si se hace caso omiso a este acuerdo se procederá a la retención de los elementos hasta por **treinta días**, si se repite el uso inadecuado de estos elementos **se retendrán por el resto del año escolar**.
- Cumplir diligentemente con los compromisos adquiridos como estudiante de media técnica, entre ellos la puntualidad en los horarios, la aplicación y participación respetuosa en las clases con otros instructores, la entrega oportuna del trabajo de grado, el trato respetuoso a los equipos y herramientas.
- Asistir al taller en la jornada indicada.
- Cumplir con las horas de práctica en cada uno de los talleres.
- Llevar correctamente las carpetas y unidades didácticas de las áreas en articulación.
- Portar el uniforme adecuadamente para cada taller.
- Diligenciar las carpetas y cumplir los planes de mejoramiento de acuerdo con el docente.
- **No cometer fraudes** en trabajos, evaluaciones, tareas y otros. En caso de incumplir con dicho acuerdo se hará registro en la carpeta de acompañamiento, si se constata reincidencia se citará a los padres de familia para realizar compromiso por escrito y quedará con seguimiento desde coordinación.

Acuerdos con mi familia.

- Brindar un trato respetuoso a cada integrante de mi familia
- Entregar en forma oportuna circulares, citas y demás informaciones que envíen de mi institución.
- Dar a conocer mis logros y dificultades oportunamente.
- Participar con entusiasmo y alegría de los eventos en familia, dando testimonio del ambiente que se vive en mi institución.
- Vivir en familia los valores salesianos que se aprenden en la institución.
- Integrar a mi familia en el proceso educativo.
- Mantener una comunicación oportuna, coherente y adecuada.
- Evitar comentarios de mal gusto que interfieran la comunicación de mi familia con la institución.
- Informar oportunamente a mi familia sobre las actividades que realiza mi institución.

Acuerdos con mi comunidad.

- Respetar la tranquilidad de los vecinos, evitando ruidos y escándalos.
- Dar testimonio de mi institución con un comportamiento adecuado en los lugares aledaños.
- Brindar un trato respetuoso a cada persona de mi comunidad.
- Utilizar en forma adecuada el espacio público y lugares aledaños a mi institución.
- Velar por el aseo y cuidado del medio ambiente.
- Vivenciar los valores salesianos al interactuar con mis vecinos y comunidad en general.

Parágrafo: el incumplimiento de estos acuerdos puede ser sancionado según el conducto regular y la proporcionalidad de la falta implementando el **numeral 7. 10** del

presente manual donde están estipuladas las sanciones.

El Uniforme

El uniforme debe ser portado con dignidad y decoro y es el siguiente:

- **Uniforme de diario:** jumper a cuadros con falda plisada debajo de la rodilla, cinturón, corbatín y botón, la camisa blanca cuello sport, chaqueta azul, bordes blancos y una línea azul en medio, escudo bordado, medias blancas, zapatos negros de atadura. Los accesorios deben ser discretos y del color de uniforme.
- **Uniforme de educación física:** sudadera azul de bota clásica, con una línea blanca delgada a ambos lados y bordada con el nombre de la institución en blanco. La camiseta blanca con cuello y manga corta con borde azul oscuro, escudo del colegio bordado al lado izquierdo parte superior. Tenis blanco de atadura y medias blancas a media pierna.

Parágrafo 1: Los uniformes son para uso exclusivo del plantel, la estudiante no debe presentarse con ninguno de los dos uniformes en otros lugares o en otros tiempos diferentes a la jornada escolar, salvo disposiciones específicas del mismo colegio.

Parágrafo 2: En caso de una emergencia o recomendación médica, la estudiante podrá venir en ropa particular con la debida excusa firmada por el padre de familia.

Parágrafo 3: El uso del uniforme respectivo lo indica el horario de cada grupo y debe cumplirse.

Asistencia y puntualidad

Las estudiantes deben asistir puntualmente a todas las actividades de la institución, cumplir exactamente con el horario establecido por la institución. La estudiante que acumule tres llegadas tarde durante el periodo se remitirá a la coordinadora de nivel y se le realizará anotación en la carpeta de acompañamiento. Si continúa acumulando llegadas tarde se hará anotación en la carpeta de acompañamiento y compromiso con los padres de familia.

Estímulos

Los estímulos juegan un papel muy importante dentro del Sistema Preventivo de Don Bosco, como herramienta para favorecer la formación integral de las estudiantes.

Estímulos y reconocimientos

- Dar un Reconocimiento público por los valores adquiridos.
- Izar la bandera en actos comunitarios.
- Felicitaciones, verbalmente y en forma escrita.

- Otorgar premios como: libros, publicaciones, recordatorios, medallas, coronación de la virgen Auxiliadora en el mes de mayo.
- Graduación en ceremonia especial.
- Eximir de evaluaciones y trabajos por desempeño superior o por buen desempeño en la presentación de pruebas externas.
- Publicación en el cuadro de honor y publicación en la página de la institución. Implementar una cartelera para todos los grados en lugar visible.
- Diplomas o mención de honor.
- Menciones especiales a quien lo amerite en los aspectos académicos, formativos, artísticos, deportivos. Se hace Reconocimiento público en las Buenas tardes.
- Asignación y elección de monitorías, representaciones de grupo y trabajos de liderazgo.
- Entrega de informe anticipado a las alumnas de buen rendimiento académico. Este año no se está implementando
- Pertenecer al gobierno escolar.
- Representar al colegio en eventos especiales.
- Vivencia de los valores salesianos.
- Rendimiento comportamental.
- Progreso y constancia en el esfuerzo y superación de dificultades, teniendo en cuenta las políticas de inclusión.
- Reconocimiento por el compromiso ecológico en el cuidado con el planeta.
- Reconocimiento por el sentido de pertenencia frente al desarrollo de diferentes actividades realizadas durante el año escolar.
- Anotaciones positivas en el observador y ficha de seguimiento.
- Estimulo de Perfil Salesiano, por Permanencia en la institución desde el grado de transición, Excelencia y Superación para el grado once.
- Promoción anticipada de las estudiantes que demuestran la superación de las metas académicas propias del grado escolar con criterios de excelencia en el desempeño superior, previo análisis de la situación de la estudiante, antes de finalizar el primer período académico.

Sanciones

Las estudiantes que incumplan con sus deberes abusen de los derechos o atenten contra las normas y prohibiciones descritas en este manual, serán objeto de los siguientes correctivos pedagógicos que configuran el debido proceso:

- Frente a cualquier clase de faltas o incumplimiento de los acuerdos se hará amonestación verbal, escrita, en privado o en público, si esta lo amerita.
- Notificaciones y llamado al padre de familia o acudiente, de forma escrita y telefónica.
- Eximir a la estudiante de participar en eventos culturales, académicos, deportivos realizados dentro o fuera de la institución.
- Apertura de contrato comportamental o académico. Contrato pedagógico bajo rendimiento académico y contrato comportamental por faltas disciplinarias.
- Pérdida del cupo en la institución. por dos años continuos de pérdida del año escolar.
- Registro de las faltas con una breve descripción de esta, reflexión realizada y firma del estudiante y del docente o directivo. En caso de que la estudiante se niegue a firmar, podrá hacerlo la representante de grupo dejando constancia de ello en la carpeta de acompañamiento o con un testigo.

- Las estudiantes del grado Once que infrinjan gravemente las normas consideradas en este manual podrán ser sancionadas por el Comité de Convivencia Escolar con:
 - Exclusión del acto oficial de proclamación de bachilleres.
 - No participación en ceremonias tradicionales de las graduandas.
- En todos los casos disciplinarios en que se hubiere dañado o extraviado un bien de la comunidad educativa, el responsable deberá reponerlo o cancelar su correspondiente valor.
- Cuando se reincide en una falta, se aplica el correctivo de invitación al diálogo y reconocimiento de la falta, para proceder con los talleres formativos, tales como: organización de Dirección de grupo, buenos días, buenas tardes. Elaboración de carteleras. Venir en jornada contraria para realizar actividades pedagógicas.
- Las estudiantes con problemas de drogadicción, la institución realiza los pasos a seguir desde el debido proceso de la siguiente manera: Asistencia psicológica, Comité de Convivencia y activación de la ruta, presentando la evidencia de trabajo pedagógico por parte de la Comisaría de familia o entidades competentes para la desintoxicación.
- Cuando un estudiante no asiste al 12% o más de las horas de clases dictadas en una asignatura, se procederá a la cancelación de esta. En el caso de asignaturas canceladas por asistencia no hay derecho a nivelación.
- Pérdida de las horas estipuladas dentro de la prestación del servicio social para las estudiantes de los grados 10° y 11°, por la inasistencia sin justa causa (excusa médica o calamidad doméstica) ante el establecimiento correspondiente.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCION EDUCATIVA MADRE MARIA MAZZARELLO

Gobierno Escolar

La organización del gobierno escolar pretende la participación democrática de todos los estamentos educativos y dando cumplimiento a los lineamientos dispuestos en el artículo 142 de la ley 115 de 1994.

Las instituciones educativas, contarán con un gobierno escolar conformado por los órganos definidos en el decreto de 1860 de 1994. Y otras funciones que consideren necesarias para el apoyo del Proyecto Educativo Institucional. (Art. 19, decreto 1860 de 1994)

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de las estudiantes, de los docentes, directivos y padres de familia o acudientes, en aspectos tales como:

- Adopción y verificación del Manual de Acuerdos.
- Organización de actividades académicas, sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias.
- Otras acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Consejo Directivo

Es el organismo de mayor jerarquía de participación y orientación académica, pedagógica y administrativa dentro de la comunidad educativa, que promueve y regula el adecuado reconocimiento y aplicación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por:

- La Rectora quien lo convocará y lo presidirá ordinariamente una vez al mes o extraordinariamente cuando lo crea conveniente.
- Dos representantes de los docentes elegidos por la asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
- Una representante de las estudiantes del último grado, diferente a la Personera, elegida por el Consejo de Estudiantes.
- Una representante de las exalumnas elegida por el consejo directivo.
- Un representante del sector productivo o comercial de la zona donde está ubicada la institución, elegido por el consejo directivo.

Dichos miembros, serán elegidos por dos periodos anuales consecutivos

Son invitados permanentes en el consejo directivo, los coordinadores de la institución con voz, pero sin voto. Así mismo, según se considere pertinente, podrá invitarse a otros miembros de la comunidad educativa, bajo el mismo requerimiento de participación.

Son funciones del consejo directivo:

1. Tomar las decisiones que permitan el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con las estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Acuerdos.
3. Adoptar el Manual de Acuerdos y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de las estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Acuerdos. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Participar en la evaluación anual.
10. Solicitar a la administración municipal los recursos legalmente autorizados para solucionar las necesidades planteadas en el PEI.
11. Darse su propio reglamento según el artículo 144 de la ley 115 de 199.
12. Adoptar el manual de funciones.

La Rectora

Representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. Tiene la responsabilidad de acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas, se ocupa de la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de la Institución Educativa.

Funciones de la Rectora:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de docentes y personal administrativo y el oportuno aprovisionamiento de los recursos.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
4. Mantener activas relaciones con la comunidad educativa propiciando el progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación sólidos y eficaces entre los diferentes estamentos

de la comunidad educativa.

6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Acuerdos,
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del PEI.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Consejo Académico

El Consejo Académico es la instancia superior, que participa en la orientación pedagógica de la institución y como asesor del Consejo Directivo. Sus miembros serán elegidos para periodos anuales. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período. Está conformado por:

- La Rectora quien lo preside
- Coordinadoras
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo ajustes cuando sea necesario y de acuerdo con el procedimiento.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes, comisiones de evaluación y de promoción para asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación periódica de las estudiantes.
6. Recibir y decidir las inquietudes de las estudiantes sobre su proceso académico y evaluación curricular.
7. Se reunirá ordinariamente una vez al mes y cada vez que el rector lo considere necesario.

Comité de Convivencia Escolar

Organismo encargado de apoyar la labor de promoción, seguimiento y evaluación de las acciones a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de acuerdos y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- La Rectora.
- La coordinadora de convivencia.
- La personera estudiantil.
- Presidente o un representante elegido por el consejo de padres.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Docente con funciones acompañante de grupo
- Psicóloga o psicólogo en funciones del programa psicólogos de escuelas y entorno protector de la Secretaría de Educación.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de Acuerdos, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Acuerdos, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de

2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Rector, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será la mitad más uno de los integrantes. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del rector, del personero estudiantil y del presidente del consejo de estudiantes.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Comisión De Evaluación Y Promoción

Organismo designado para orientar, controlar y acompañar el proceso educativo de las estudiantes, conformado por:

- Rectora
- Coordinadora académica y de convivencia.
- 4 representantes de los docentes (2 primaria, 2 bachillerato).
- 2 padres de familia (1 primaria, 1 bachillerato)

Personera

Estudiante del grado once, elegida democráticamente por las estudiantes. Según la ley 115 de 1994 la Personera es una representante, promotora, vocera, y defensora de los derechos y deberes de las estudiantes. El ejercicio del cargo de Personera de las estudiantes es incompatible con el cargo de representante de las estudiantes al Consejo Directivo.

La personera de las estudiantes debe ser:

- Veedora: es la persona encargada de velar por el correcto funcionamiento de los órganos que tienen a su cargo funciones y decisiones que afectan directa o indirectamente a sus electores.
- Defensora: de los derechos e intereses de todas y cada una de las estudiantes.
- Promotora: ha de proponer acciones tendientes a mejorar la calidad de vida en la institución, de igual manera promover las iniciativas que permitan mejorar la calidad de la educación.
- Mediadora: participará en la solución pacífica de los diferentes conflictos que se puedan presentar en la institución.
- Vocera: participará en los diferentes órganos que conforman el Gobierno Escolar, con voz y sin voto, con el propósito de exponer ante las instancias: inquietudes,

cuestionamientos y propuestas del estamento que representa (C.P. Art. 68, Ley 115/94, Art. 142).

Perfil de la personera de las estudiantes

- Estar matriculada en el grado 11^o en la institución.
- Debe haber tenido un excelente comportamiento en años anteriores.
- Las candidatas deben presentar un programa a realizar durante la vigencia de su cargo.
- Demostrar valores cívicos y morales como: lealtad, sinceridad e imparcialidad.
- No tener procesos disciplinarios, ni académicos dentro ni fuera del establecimiento.
- Haber cursado al menos tres (3) años dentro de la institución.
- Tener un desempeño sobresaliente en su proceso de formación integral en años anteriores.
- Demostrar sentido de pertenencia hacia la institución.
- Conocer de manera clara la filosofía institucional.
- Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades institucionales.
- Capacidad de liderazgo.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
- Cumplir con el perfil de la estudiante de la Institución Educativa MMM

Funciones de la personera estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir las quejas y reclamos que presenten sus compañeras sobre lesiones a sus derechos y presentarlas a la autoridad competente.
3. Recibir propuestas de las estudiantes.
4. Presentar a rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Promover entre las estudiantes el conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia.
6. Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar lo que estime conveniente en pro del mejoramiento institucional.
7. Promover y participar, con el apoyo de la institución, actividades recreativas y culturales que fomenten la integración, el aprendizaje y los valores comunitarios.
8. Intervenir como conciliadora entre directivos, profesores, estudiantes, cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular, en procura de concertar soluciones adecuadas.
9. Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a la ley.

Procedimiento para la elección de la personera estudiantil:

La personera, será elegida por las estudiantes, dentro de los treinta días siguientes al inicio del calendario escolar, para lo cual se seguirán los siguientes pasos:

- Conformación por la institución educativa del Comité de Democracia Escolar.
- Postulación e inscripción de las aspirantes a personera
- Inscripción de candidatas y programa de gobierno
- Sorteo para número y ubicación en el tarjetón
- Inicio de campaña electoral. Finaliza 1 semana antes del escrutinio.
- Designar los testigos electorales
- Día de la elección
- Escrutinios por mesa
- Escrutinio general
- Declaratoria de elección (informe de resultados)
- Posesión de la Personera Estudiantil
- Comunicación a la Personería de Medellín y al Núcleo Educativo

Revocatoria de mandato de la personera estudiantil

La revocatoria de mandato es un derecho político, por medio del cual las estudiantes dan por terminada la calidad de representante que le han conferido a la Personera de las estudiantes. Esta revocatoria de mandato, cuando es aplicada, busca promover en las estudiantes un interés permanente sobre la gestión que cumplen las personas elegidas por votación popular, además de fomentar la responsabilidad de quienes son elegidos.

El mecanismo de revocatoria de mandato puede aplicarse únicamente cuando haya transcurrido como mínimo un periodo académico.

Procedimiento para la revocatoria de mandato de la personera estudiantil

Las estudiantes convocadas por una o más de ellas elaboran un documento donde se justifica y explica las funciones que ha incumplido la personera estudiantil y que, por ende, amerita la destitución del cargo. Este documento respaldado por las firmas de la mitad más uno del total de las estudiantes que participaron en la elección, será radicado en la respectiva coordinación para ser evaluado por el Comité de Democracia Escolar y el Consejo de Estudiantes, quienes lo presentarán con sus oportunos comentarios y sugerencias al Consejo Directivo para que éste evalúe las circunstancias que motivaron la iniciativa de revocatoria y escuchar los descargos presentados por la Personera. Después de esto, el Consejo Directivo validará o anulará la petición realizada por las interesadas, comunicando la decisión a la comunidad educativa y de ser aprobada la revocatoria se procede a designar como personera estudiantil a quien obtuvo el segundo puesto en la votación

De ser rechazada la solicitud de revocatoria de mandato, la personera reunida con las personas que promovieron tal mecanismo de participación escolar y ante las autoridades

competentes que intervinieron en el caso, buscarán llegar a acuerdos para mejorar la gestión y los inconvenientes expuestos por las solicitantes.

PARAGRAFO 1: antes de apelar a esta figura de participación escolar, las estudiantes interesadas en la revocatoria realizarán una mesa redonda para discutir, junto con un representante de las directivas y el director de grupo, los inconvenientes detectados, realizar una evaluación de los puntos discutidos y llegar a un acuerdo. De continuar observándose las mismas dificultades u otras nuevas, se optará por la figura de la Revocatoria.

PARAGRAFO 2: el documento a firmar que respalda la Revocatoria de Mandato será salvaguardado en la respectiva coordinación, donde las estudiantes se deben acercar con su respectivo documento de identidad a firmarlo.

Contralora Escolar.

Teniendo en cuenta las orientaciones dadas en el Acuerdo Municipal 041 de 2010, La Contralora Escolar será una estudiante que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, elegida democráticamente por las estudiantes matriculadas. Es requisito para ser candidata a Contralora Escolar presentar el Plan de Trabajo. La responsabilidad de la Contralora Escolar es incompatible con la de la Personera Estudiantil y con la de la representante de las Estudiantes ante el Consejo Directivo.

La Contraloría Escolar estará compuesta por la Contralora Escolar y el Grupo de Apoyo.

Funciones de la contralora escolar

1. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
4. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
5. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
6. Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
7. desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
8. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
9. Verificar que la Rectora publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios.
10. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
11. Solicitar a la Rectora la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para

estudiantes SISBEN 1y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.

12. Solicitar a la Rectora la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de Sisbén 1,2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.

Parágrafo. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

Grupo de apoyo de la contralora escolar.

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sextos a undécimo; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar. Serán sus funciones:

- Elegir la secretaria de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

Elección y período.

La Contralora Escolar será elegida por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personera Estudiantil. Para tal efecto La Rectora convocará a todas las estudiantes matriculadas con el fin de elegirla por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. La aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

Consejo de Estudiantes

Asegura y garantiza el ejercicio de la participación por parte de las estudiantes, está integrado por una estudiante de cada grupo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los

tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil,
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Líder de Mediación Escolar

Es una estudiante de 11° comprometida con la convivencia pacífica en la Institución Educativa, proactiva y cooperativa, que siempre busca solucionar los problemas desde una mirada de la equidad y la justicia. La estudiante debe buscar siempre el interés colectivo sin vulnerar los derechos de los demás.

Elección de la líder.

La líder de mediación escolar será la estudiante que obtenga el segundo lugar por votación en la jornada democrática de elección de personería. Esta líder contará con el apoyo de la personera estudiantil y las representantes de grupo, las cuales en conjunto trabajarán como mediadoras en la solución de conflictos escolares.

El Comité de Mediación Escolar está conformado por:

- La líder de convivencia.
- Líder de Mediación Escolar
- Personera de la Institución.
- Representantes de grupo.

Función del comité mediación escolar:

Acompañar el fortalecimiento de prácticas pacíficas dentro de la Institución Educativa, a través de la mediación escolar como herramienta ideal para desnaturalizar la violencia como mecanismo para la solución de conflictos, buscando la solución cooperativa y colectiva de una cultura de la no violencia en la escuela.

El líder del comité participará en las reuniones del comité de convivencia escolar.

Deberes de las integrantes del Comité de Mediación Escolar.

1. Asistir a las sesiones.
2. Reflexionar oportunamente sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar.
3. Aportar estrategias para mejorar el clima escolar.
4. Ayudar en la solución pacífica de conflictos.

Consejo de Padres

Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

El Consejo Directivo promoverá la constitución de un consejo de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría,

- a). Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.
- b). promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR REGIMEN DE SANA CONVIVENCIA

Este capítulo del Manual de Acuerdos contiene los aspectos generales que pide el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y que asume la Institución Educativa como compromiso con la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Definiciones

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones establecidas en el artículo 2 de la ley 1620 y en el artículo 39 del decreto que las reglamenta, éstas son:

- a. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- b. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más

justas democráticas y responsables .

- c. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- d. **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- e. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- f. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- g. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
 - **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
 - **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
 - **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a

través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- h. Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- i. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- j. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Principios

Según el artículo 28 del decreto 1965 de deben incorporar al reglamento o manual de convivencia los principios establecidos en el artículo 5 de la ley 1620, estos son:

- a. Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- b. Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- c. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

- d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

Responsabilidades

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al reglamento o manual de convivencia las responsabilidades para todos los miembros de la comunidad educativa según lo establece la ley 1620 en los artículos 17,18,19 y 22, estas son:

f. Son responsabilidad de la Institución Educativa:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

g. Son responsabilidades de la Rectora:

- Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

h. Responsabilidad de los docentes:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de

ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

i Participación y responsabilidades de los padres de familia:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Lineamientos Generales

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos se incluyan como mínimo los siguientes aspectos (cfr. Art. 29 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013):

- a. *“Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo”.*

En la Institución Educativa las situaciones que se han identificado como más comunes, con una valoración baja y media son:

- Agresiones verbales
- Intolerancia hacia las opiniones de las compañeras
- Falta de escucha y respeto hacia los demás
- Irrespeto hacia la persona con juegos de manos, ofensivos, y bruscos
- Expresiones vulgares utilizadas para dirigirse a los demás.
- Casos de chismes, rumores o comentarios que debilitan la sana convivencia.

Estas situaciones se corrigen desde el diálogo y según su gravedad, cuando se presentan, siguiendo el debido proceso. Como acción preventiva se recurre a las reflexiones y actividades de grupo.

- b. *“Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo”.*

Las pautas y acuerdos están consignados en el Reglamento o Manual de Acuerdos y su cumplimiento facilita la convivencia escolar.

Además, se consignan como pautas y acuerdos las políticas Institucionales que se deben establecer según el artículo 36 del decreto 1965 y en nuestra Institución Educativa son:

- Nuestro trabajo formativo, integral e incluyente fomenta el desarrollo de las potencialidades, la convivencia, y el mejoramiento del clima escolar generando un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes, favoreciendo el desarrollo de habilidades, toma de decisiones autónomas, y la realización del proyecto de vida mediante la implementación de estrategias que comprometan a la comunidad educativa.
- Brindar capacitación a los docentes para que puedan entender y enfrentar desde el aula de clases las situaciones de conflicto.
- Realizar escuelas de padres enfocadas en la prevención de situaciones de conflicto que se presentan en la institución y en el entorno social en el que se desenvuelven las estudiantes.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 para garantizar su ejecución a través de la conformación del comité de Convivencia Escolar para apoyar la labor de la promoción y seguimiento a la convivencia escolar y el clima de familia.

Conducto regular para la solución de conflictos y la sana convivencia

En cualquier dificultad que interfiera la sana convivencia la institución estará dispuesta a orientar el proceso educativo, por lo tanto, se deberá respetar el conducto regular establecido así:

1. Estudiante-estudiante
2. Estudiante-profesor
3. Profesor- estudiante
4. Estudiante -profesor-titular de grupo
5. Profesor-estudiante- titular de grupo-
6. Estudiante -profesor titular de grupo-coordinadora-padre de familia
7. Estudiante -profesor –titular de grupo-coordinadora-padre de familia-rectora
8. En casos de mayor dificultad y en su carácter: rectora- consejo académico, rectora – consejo directivo.

Siempre en el espacio y tiempo oportunos.

Sólo cuando se ha agotado este conducto regular y no se ha obtenido ninguna solución, se debe acudir a instancias externas a la Institución: Director de Núcleo 926 y/o Secretaría de Educación.

TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES SEGÚN TIPOS I, II, III

Esta se hará de acuerdo al tenor literal del Art. 40 del decreto 1965 que dice:

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (CiberBullyng), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones tipo III.

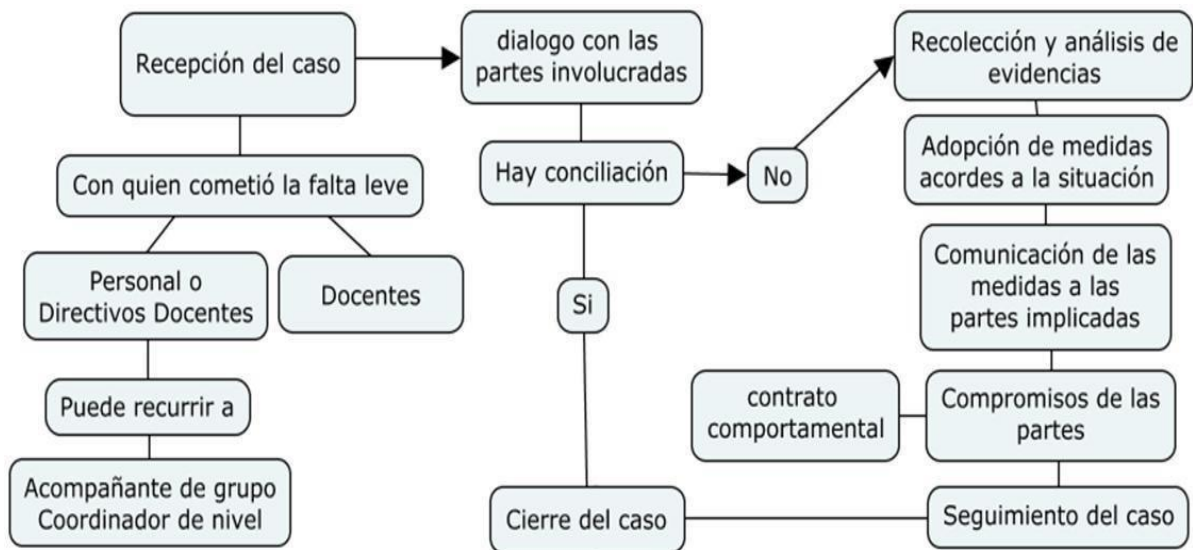
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de

presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SITUACION TIPO I

Son aquellas faltas leves que inciden en el buen clima escolar. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Ruta De Atención: para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar



PROTOCOLO:

- **Recepción del caso:** este paso lo realiza el docente o el personal de la Institución con el cual la estudiante cometió la falta leve.
- **Dialogo con las partes involucradas:** en este paso se busca clarificar la situación y se pretende que el diálogo sea formativo.
- **Recolección y análisis de evidencias:** cuando sea necesario y las partes no cedan en su punto de vista, se llega a este paso. La situación en este punto debe ser orientada por la coordinadora.
- **Adopción de medidas de acuerdo con la situación:** medidas que están consignadas en el Manual de Acuerdos y pretenden ser acciones formativas. Se deja constancia de las medidas tomadas en la carpeta de acompañamiento.
- **Compromisos de las partes frente a la situación:** no en todos los casos se requiere la presencia de los padres de familia y/o acudientes, la decisión la toma quien esté orientando la situación. La carpeta de acompañamiento debe ser firmada por las personas que dan y reciben las acciones formativas ejecutadas.

- **Compromiso de las partes frente a la situación:** cuando la situación llega a este paso es importante involucrar con compromisos concretos y evaluables a las partes involucradas, cuando la situación lo amerite es necesario que este compromiso también esté respaldado por los padres de familia y/o acudiente.
- **Seguimiento del caso:** se dejará constancia de este en la carpeta de acompañamiento.

PARAGRAFO1: si después de agotar la vía conciliatoria y reparadora persiste el conflicto o no se cumplen los compromisos se acudirá a lo establecido en el manual numeral 7.10 (sanciones)

PARÁGRAFO2. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual numeral 8.10

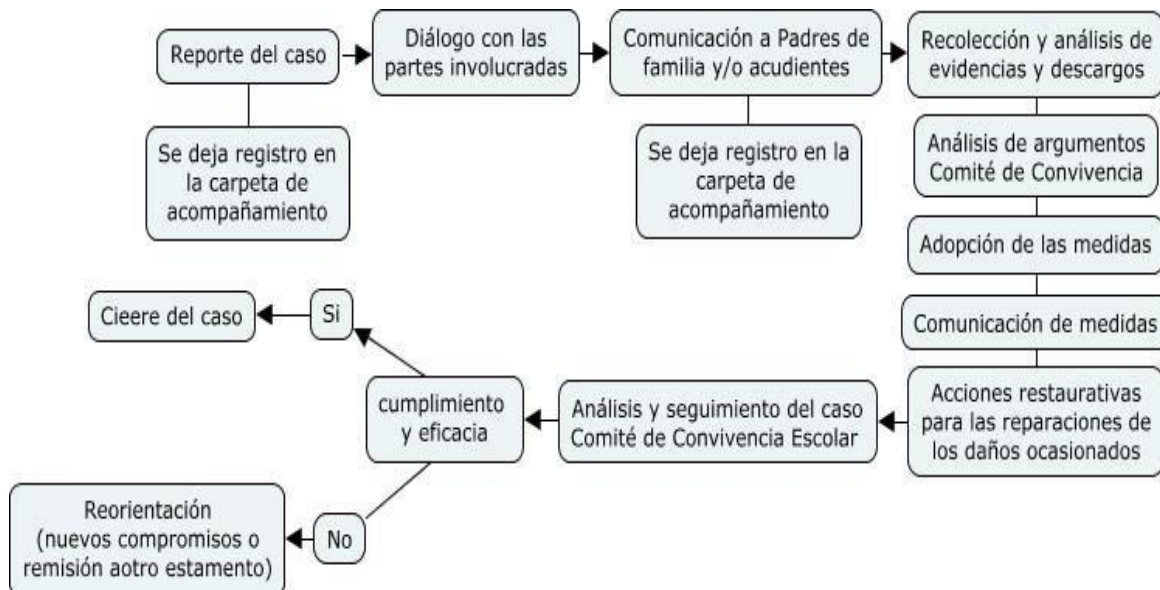
1. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa y en sitios autorizados.
2. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
3. Ingresar a las áreas (o, zonas de tránsito) restringidas, tales como: Rectoría, Secretaría, Coordinación, Sala de Profesores, etc. sin que medie autorización.
4. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero o que atenten contra la dignidad
5. Dejar desorden en el aula de clase o espacios de la Institución utilizados al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las jornadas y turnos de aseo.
6. Prestar material de trabajo en los cambios de clase o durante el desarrollo de las actividades curriculares con estudiantes de diferentes grupos, sin autorización del respectivo docente.
7. Hacer uso inadecuado de botellas, (y) vasos o termos (porrones) de agua u otro tipo de líquido.
8. Jugar en sitios en momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos.
9. Hacer uso del servicio de tienda, fotocopias y secretaría en horas de clase o durante alguna actividad curricular, a menos que sean autorizadas por el respectivo coordinador y/o docente.
10. Falta de cuidado en la (higiene o) presentación personal
11. Realización de actividades diferentes a las asignadas por los profesores durante las clases o actos comunitarios.
12. Realizar actividades ajenas al proceso normal del aprendizaje como: ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la Institución o fuera de ella en nombre de esta sin la debida autorización de la rectoría.
13. Descuido con los útiles de estudio y enseres del colegio, de acuerdo con los criterios de la institución.
14. Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada.
15. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales. Mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, gestos, burlas, juegos, silbidos, remedos, circulación por el aula u otro sitio en momentos inadecuados, etc. (Dto. Dptal. 1423 1993)

16. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, refrigerio escolar y uso inadecuado de las baterías sanitarias.
17. Solicitar sin autorización los elementos o tareas olvidadas en casa y dejarlas en la portería.
18. Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los padres y/o acudientes, (no entregando circulares, citaciones o tutorías y demás informaciones, como también horarios, normas o actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes).
19. Dañar o dar mal uso de manera intencional a cualquier implemento de trabajo facilitado por la institución.
20. Ausentarse del salón durante las clases, en los cambios de clase y cambiarse del lugar asignado por el docente o director de grupo.
21. Inducir premeditadamente a una compañera u otro miembro de la comunidad educativa a cometer una falta.
22. Dar información falsa a los directivos y docentes.
23. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la Institución.
24. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de las compañeras y de la institución.
25. Realizar llamadas desde la institución a su familia para ser recogida sin autorización previa.

SITUACIONES TIPO II:

Son aquellas faltas graves que afectan el buen desempeño del clima escolar. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Ruta De Atención: para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar



PROTOCOLO

- **Dialogo con las partes involucradas:** en este caso se busca clarificar la situación, se pretende que el diálogo sea formativo y se dé a conocer el proceso que se debe seguir.
- **Comunicación a los padres de familia:** se cita a los padres de familia y/o acudiente para informar la situación, se deja constancia de lo dialogado en la carpeta de acompañamiento.
- **Recolección, análisis de evidencias y descargos:** se especifican las normas violadas, hechos imputados y antecedentes.
- **Adopción de medidas pedagógicas y compromisos:** las medidas serán tomadas dependiendo los atenuantes o agravantes de la situación y el seguimiento realizado a las estudiantes.
- **Reporte de la información al Comité de convivencia Escolar por parte de la coordinadora:** esto dependerá de la situación o falta cometida, y se realizará en reunión ordinaria o extraordinaria según sea el acoso y avance del proceso. Dependiendo de los atenuantes o agravantes el Comité de Convivencia puede remitir la estudiante a un seguimiento desde coordinación o hacerle seguimiento por medio de un contrato comportamental.
- **Análisis y seguimiento de los casos por parte de la Coordinadora o el Comité de Convivencia Escolar**

PARÁGRAFO 1. El comité escolar de convivencia puede recomendar como medida la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral.

PARAGRAFO 2 Además del anterior protocolo se aplicarán los procedimientos sancionatorios establecidos EN EL MANUAL numeral 7.10

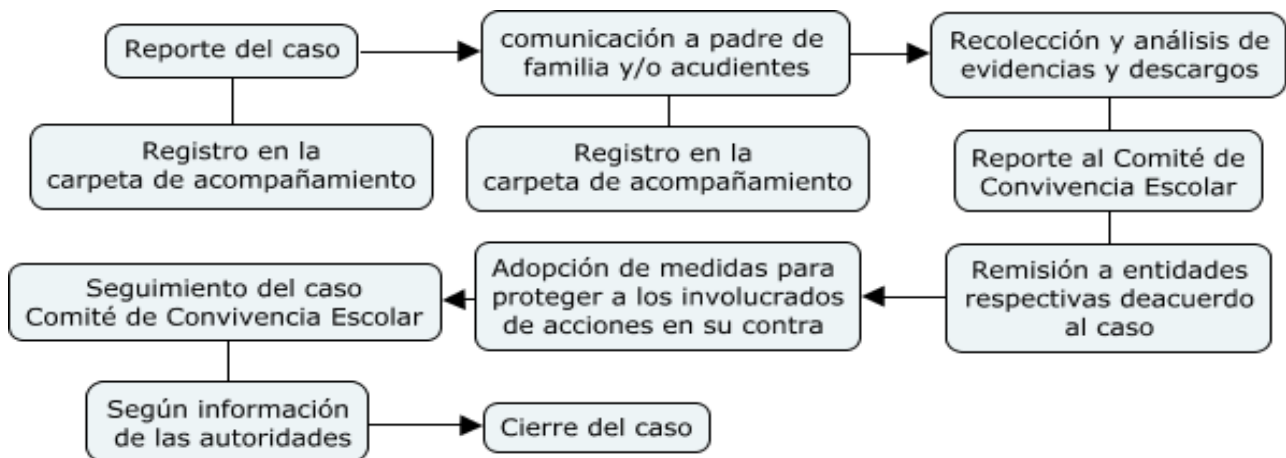
1. Reincidir en situaciones de Tipo I
2. El uso de vocabulario soez u ofensivo.
3. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador por reincidencia de faltas verbales o de agresión a cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Rayar paredes, carteleras y baños de la Institución, con mensajes que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
5. Agredir verbalmente, de hecho, o de otra forma a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona.
6. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la Institución o dentro de ella usando el uniforme.
8. Mostrar rebeldía o desacato con palabras que indiquen agresión verbal, como también desautorizar en presencia de la estudiante las órdenes del superior
9. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución.
10. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa mediante burlas,

- apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.
11. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales o de sus compañeras como forma de acosar al otro.
 12. Retirarse de cualquier actividad sin autorización del profesor o retirarse del plantel sin permiso del docente o de los directivos.
 13. Reincidir en actos de indisciplina, durante el periodo o de un período a otro.
 14. Fumar con el uniforme dentro o fuera del colegio.
 15. Dejar de asistir al colegio sin la debida autorización de sus padres.
 16. El incumplimiento a las medidas correctivas que se hayan impuesto por una tipa I
 17. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo
 18. Asumir actitudes desobligantes en la Institución o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación de este
 19. Hacer uso de los sistemas de comunicación de la institución en contravía de los principios formativos de la misma.
 20. Realizar fraude en las evaluaciones, talleres, trabajos escritos y demás actividades académicas.
 21. Portar y socializar material pornográfico dentro y fuera de la institución.
 22. Menospreciar e irrespetar los símbolos de la Institución o la nación tales como: Bandera, escudo e himno.
 23. No responder por daños realizados a los enseres o materiales institucionales.

SITUACIÓN TIPO III:

Son aquellas situaciones gravísimas que afectan el normal desarrollo de la vida escolar. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Ruta De Atención: para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar



PROTOCOLO

- **Reporte del caso a la coordinación.**
- **Remisión a psicología:** si el caso lo amerita
- **Comunicación a los padres de familia con la respectiva constancia:** se consignará la falta y lo dialogado en la carpeta de acompañamiento.
- **Recolección, análisis de evidencias y descargos:** se tendrán en cuenta los atenuantes y agravantes, al igual que lo dialogado desde psicología y con los padres de familia.
- **Reporte de la falta al Comité de Convivencia Escolar.**
- **Seguimiento del caso.**
- **Según sea el caso se hará la activación de la ruta de protección al menor.**

PARAGRAFO una vez agotado el protocolo anterior el estudiante quedará a disposición de los organismos de protección y restablecimientos de derechos.

1. Reincidir o cometer tres faltas graves – Tipo II
2. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, con maltrato de hecho o de palabra (decreto departamental 1423 de 1993).
3. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás (decreto departamental 1423 de 1993, artículo séptimo).
4. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito o generoso), dentro de la institución o fuera de ella, sustancias alucinógenas, sicotrópicas o que causen adicción (Decreto 1108 de 1994 código Nacional y Departamento de Policía).
5. Presentarse a la institución bajo los efectos de bebida alcohólica, así como portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Amenazar, o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa
7. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la institución
8. Incumplir un contrato comportamental (de alcance disciplinario) previamente firmado por ella y su acudiente
9. Sicarito, retención y/o secuestro, extorción y amenaza contra algún miembro de la comunidad educativa.
10. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
11. Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de las estudiantes de la institución (brujería, prostitución).
13. Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental de la vida.
14. Falsificar firmas, alterar documentos, libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, libretas de calificaciones de profesores, extraer pruebas académicas u otros documentos
15. Utilizar indebidamente el nombre de la Institución, para sacar provecho de ella.

16. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias de la institución o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
17. Operar intencionalmente, máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados y realizar con ellos trabajos distintos a los asignados, que pongan en peligro los miembros de la comunidad.
18. Publicar escritos anónimos, panfletos en contra de la institución, profesoras o compañeras.
19. Incurrir en chantaje moral, sexual o económico.
20. Portar o distribuir propaganda subversiva.
21. Participar o provocar riñas dentro y fuera de la institución.
22. Mal uso del internet, como en el caso de visitar y/ o compartir páginas Web que vayan en contra de la moral (pornográfica, violentas, satánicas, etc.). Colocar en dichas páginas fotografías propias y ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares y eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas desde el colegio o fuera de él.
23. Todo acto que atenta contra la integridad y dignidad del ser humano contemplada en la constitución política de Colombia
24. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeras ya sea dentro fuera de la Institución.
25. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
26. Tener relaciones sexuales o comportamiento eróticos dentro de la Institución.
27. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio, desde una actitud de agresión al otro.
28. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES, AGRAVANTES Y EXÍMENTES

ATENUANTES

Al valorar una falta, determinar su naturaleza y sus efectos, se tendrá en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar, como también el grado de madurez psicológica de la estudiante. Ver la comisión de hecho así:

- Haber obrado por motivos nobles.
- Observar buena conducta anterior.
- Error invencible de la normatividad.
- Confesar la falta oportunamente.
- Haber sido inducido por alguien mayor de edad o madurez psicológica.
- Cometer faltas en estado de alteración motivado por circunstancias que le causan al estudiante dolor físico o psicológico debido a un comportamiento ajeno.
- Resarcir el daño.

AGRAVANTES

Agravan la responsabilidad y por lo tanto varía la sanción que corresponde aplicar.

- La reincidencia en la falta
- Cometer la falta para sacar provecho, ocultar o ejecutar otras.
- Irrespetar aun superior por la iniciación de un proceso o aplicación de sanción.
- Negar su participación y atribuirla a otros.
- Infringir varias normas con el mismo hecho.
- Aprovecharse de las condiciones de inferioridad o indefensión de la otra persona.
- Emplear medios que generen un peligro común.
- Haber premeditado el hecho.

EXÍMENTES

Liberan de responsabilidades cuando se prueba:

- Caso fortuito o fuerza mayor
- Obra en estricto cumplimiento de un deber.
- Obra en cumplimiento de orden emitida por un superior.
- Actuar en ejercicio de un derecho escolar.
- Incurrir en la falta disciplinaria en un momento en el cual no se tenga capacidad de entender que se está fallando a la normatividad definida por la constitución política de Colombia, la ley general de educación y el manual de Acuerdos, según la edad del desarrollo psicológico, estado mental alterado, circunstancias que afecten en forma transitoria el comportamiento. Todo lo anterior debidamente certificado por medio de personal idóneo.
- Obrar en legítima defensa, de un derecho propio o ajeno, contra injusta agresión, siempre que la defensa sea proporcional a la agresión.

Consecuencias Aplicables

- **Amonestación Verbal:** El docente o directivo que observa la falta amonestará al educando infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al educando, que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, **dará lugar a una sanción mayor.**
- **Amonestación escrita:** Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el concedor directo de la falta, el director o directora de grado y el alumno implicado. Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante en la perturbación al desarrollo de algunas actividades, hay reincidencia en falta grave o la falta es considera de gravísima.
- **Contrato Comportamental:** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en

los diferentes ámbitos de la Institución, se puede acudir al contrato comportamental. Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere en la Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el alumno, sus padres, el director o directora de grado, psicorientador, coordinador o Rector. El contrato comportamental, condiciona la permanencia de un educando durante un período limitado de tiempo que no puede extenderse por más de un año lectivo. El contrato comportamental se realiza cuando la falta es grave, si no cumple el compromiso se convierte en falta gravísima.

- **Pérdida del Derecho Para Representar a la Institución:** Cuando hay amonestación escrita como grave, el estudiante implicado no puede ser representante de la institución en ningún evento cultural, deportivo, social, etc.
- **Suspensión Académica Temporal:** Cuando la falta grave es reincidente como situación tipo II; el alumno o la alumna será suspendido(a) de la jornada académica por un término de hasta tres (3) días hábiles curriculares. La suspensión se realizará mediante resolución Rectoral, una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia Escolar. El educando, se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir, las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión, el horario en que las debe realizar.

El o la estudiante permanecerá en la Institución desarrollando los contenidos correspondientes de las clases que dejó de asistir y hará un trabajo de carácter formativo o social para sustentarlo frente a sus compañeros(as), el cual es impuesto por el Consejo Directivo, o por el comité de Convivencia Escolar, y supervisado por el Coordinador o el psicorientador. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

- **Cancelación de la Matrícula:** Cuando la falta lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, la ruta de atención y respetando el derecho a la defensa del educando, si él o la estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, el Rector dictará, la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo y con el Concepto del Comité de Convivencia. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

PARAGRÁFO. El Consejo Directivo determinará, la conveniencia de la admisión del educando excluido, para ser admitido, en el año siguiente. En todo caso prevalecerán las sentencias de la Corte Constitucional que rezan: SENTENCIA T – DE 2. DERECHO A LA EDUCACION-

Derecho a la defensa: Todos los miembros de la Comunidad Educativa pueden presentar

sus descargos ante la persona competente, en forma escrita, en un plazo de tres (3) días hábiles después de cometida la falta. La instancia competente debe dar respuesta en el término de cinco (5) días hábiles.

Presentación de quejas y reclamos: La iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos será a través de las coordinaciones y rectoría.

1. El implicado que lo considere necesario, puede solicitar el diálogo a la respectiva persona implicada. Este debe ser atendido a la menor brevedad posible, no más de una semana.
2. Si esto no fuere suficiente, el estudiante, solicita el diálogo con la persona competente siguiendo el conducto regular. Si no fuere atendido continúa el proceso.
3. En cualquiera de los casos el estudiante puede hacer uso del derecho que tiene de comunicar su situación al o la Rector(a) sin que esto afecte el conducto regular.

Mecanismo de protección para los informantes y la confidencialidad de los documentos en medios físicos o electrónicos.

Los informantes de los eventos ocurridos contarán con protección de su identidad y confidencialidad en su declaración, para favorecer de esta manera su protección sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

Se garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Medidas pedagógicas de mediación y reparación

- Diálogo formativo
- Compromiso escrito en la Carpeta de Acompañamiento
- Compartir un momento formativo con sus compañeras o estudiantes de su jornada dependiendo la falta cometida
- Elaboración de carteleras que motiven a la comunidad educativa a favorecer la sana convivencia
- Suspensión pedagógica con trabajo personal y acompañamiento por parte de sus padres y/o acudientes.
- Trabajo propuesto y orientado por parte del departamento de psicología

- Reposición o reparación del material o inmueble dañado
- Firma de Contrato Comportamental
- Carta de sugerencia de cambio de Institución Educativa
- Activación de ruta de protección al menor

Causas que motivan la no renovación de la matrícula de un estudiante de la Institución Educativa

- Cuando no presente la solicitud de reserva de cupo, para el año siguiente, en las condiciones y plazo estipulado.
- Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento total de los requisitos previstos por el Colegio.
- Cuando así lo determine el Comité de Convivencia por un proceso de falta grave.
- Cuando así lo determine la Comisión de Evaluación y Promoción
- Por la reprobación de dos años consecutivos en la Institución Educativa.
- Por el no cumplimiento de las condiciones exigidas en el contrato comportamental.
- Cuando la estudiante y/o sus Padres manifiesten abiertamente no querer estar en la Institución.
- Cuando los Padres incumplan con sus compromisos por falta de acompañamiento.
- Por el incumplimiento de los términos del contrato de prestación de servicios educativos.
- El incumplimiento de los Padres de Familia frente a la inasistencia a reuniones y escuelas de padres convocadas por la Institución Educativa.

Protocolo de atención a las adolescentes en caso de embarazo

1. Informar por escrito de la situación de la estudiante gestante al acompañante de grupo y/o coordinador garantizado el derecho a la intimidad y confidencialidad.
2. Establecer una entrevista con la estudiante para obtener información sobre el estado del embarazo e informar sobre sus derechos dentro y fuera de la institución, verificando que no esté siendo vulnerados.
3. Verificar que la estudiante se encuentre afiliada a salud y acceda a controles médicos, solicitando el certificado de la atención.
4. El acompañante de grupo y/o Coordinador, informará la situación al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
5. En el caso de que se trate de una estudiante menor de 14 años, se remitirá el caso al ICBF y/o CAIVAS buscando el restablecimiento de sus derechos y protección ante la vulneración de estos. De esta actuación se dejará constancia por escrito en la carpeta de acompañamiento.
6. La Institución Educativa gestionará las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual solicitará las respectivas adaptaciones.

PADRES DE FAMILIA

Perfil de los padres de familia y acudientes

Teniendo en cuenta que la formación integral de las estudiantes no es solo tarea de la Institución Educativa y con la claridad de que en nuestra Institución matriculamos familias, se necesita que los padres de familia sean un verdadero testimonio de vida en este importante proceso. Por tal motivo la Institución Educativa Madre María Mazzarello busca que los padres de familia y/o acudientes:

- a** Como miembros activos de la comunidad educativa, son los primeros educadores de sus hijas, comprometidos a cultivar la filosofía y pedagogía del Sistema Preventivo de San Juan Bosco y fomentar en sus hijas un gran sentido de pertenencia a la Institución.
- b** Esté en permanente comunicación.
- c** Vivencie los valores éticos, religiosos y morales
- d** Participan activamente en la vida escolar, apoyan la institución, la defienden y aportan abiertamente sus inquietudes y sugerencias para su mejoramiento permanente.
- e** Sea coherente entre lo que les exige a sus hijas y lo que les brinda en el hogar
- f** Propician un buen ambiente familiar, escolar y social.
- g** Son corresponsables con las estrategias de mejoramiento comportamental y académico de sus hijas.
- h** Consecuentes con las exigencias planteadas en el Manual de Acuerdos.
- i** Con sentido de pertenencia Institucional, asistiendo a todas las reuniones programadas y participando activamente en el mejoramiento del plantel.

Derechos

1. Recibir orientación por parte de la institución.
2. Ser atendidos en forma cordial, respetuosa y oportuna.
3. Educación de calidad humana, académica y moral para sus hijas.
4. Participación en los proyectos de la institución
5. Formar parte de las instancias de participación como: consejos, asociaciones, grupos de trabajo según la ley 115.
6. Recibir capacitación y orientación en caso de que amerite la situación.
7. Participar de un ambiente de familia al estilo salesiano.
8. Recibir inducción cuando se ingresa por primera vez a la institución.

Deberes con mi hija

1. Participar en el proceso educativa de mi hija
2. Brindarle a mi hija los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
3. Apoyar las actividades que velen por el bienestar de mi hija.
4. Brindar un trato respetuoso a mi hija.
5. Estimular en familia los valores salesianos transmitidos en la institución.

6. Mantener una comunicación oportuna, coherente y adecuada. Comunicación constante, coherente y oportuna con mi hija sobre las diferentes situaciones vividas en la institución y/o aula de clase.
7. Evitar comentarios de mal gusto que interfieran en el proceso educativo de mi hija.
8. Hacer del ejemplo la mejor herramienta de enseñanza.
9. Que mi hija se responsabilice de entregar la información brindada por la Institución, profesores y/o coordinadoras oportunamente. (circulares, notas y demás).
10. Revisar diariamente la forma como debe portar sus uniformes (día que corresponde el ed. físico y el de diario, además de accesorios, limpieza, zapatos, medias, etc.)
11. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales

Con la Institución

1. Leer en forma oportuna circulares, citas y demás informaciones que envíe la institución.
2. Participar activamente de los eventos en familia, dando testimonio del ambiente salesiano que se vive en la institución.
3. Informar oportunamente a la institución de los eventos que interfieren con el proceso formativo de mi hija.
4. Conocer la filosofía de la institución.
5. Participar de los comités asignados.
6. Fortalecer los canales de comunicación, abierta, clara y constructivamente
7. Entregar en el momento de la matrícula la documentación requerida por la institución.
8. Diligenciar y enviar la papelería necesaria de mi hija.
9. Ser prudente en la información que se recibe.
10. Procurar por la estabilidad y armonía de la institución.
11. Animar y exigir el cumplimiento de los compromisos por parte de mi hija.
12. Observar y acompañar el desempeño académico, social y moral de mi hija.
13. Enviar excusa por escrito, cuando mi hija falta a clase. (bien presentada).
14. Responder por las actividades académicas realizadas durante su ausencia.
15. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales
16. Ser Consecuentes con las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia.
17. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional –PEI. -, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar, los criterios de promoción y el plan de mejoramiento institucional.
18. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijas.
19. Participar activamente en la vida escolar, apoyando, defendiendo y aportando abiertamente a la institución sus inquietudes y sugerencias para su mejoramiento permanente.

Consecuencias de un comportamiento inadecuado

Cuando los padres de familia como miembros de la comunidad educativa no cumplan con los compromisos de la formación integral de las estudiantes, irrespeten, agredan física o verbalmente a directivas, educadores, empleados o miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución, respalden comportamientos inadecuados de sus hijas, el caso será estudiado y debidamente sancionado por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes o su ausencia igual o superior a un 20% a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por los directores de grupo. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en la institución para el año lectivo siguiente.

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el titular de grupo o Coordinadora respectiva, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por la institución al día hábil inmediatamente siguiente del evento.

Impedimentos para ser acudiente

- a. Ser menor de edad
- b. Padecer de enfermedad demencial o de disminución en su salud mental
- c. Ser privado de la patria potestad
- d. No estar de acuerdo con la filosofía Institucional.

DOCENTES

El Docente es una persona preparada en la ciencia y el saber sin perder la dimensión humanizantes del proceso educativo, conocedor de la Filosofía Institucional, generador de espacios para la construcción colectiva del conocimiento, estimulando en las estudiantes las competencias acordes con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Como educador de la Institución Educativa Madre María Mazzarello, en su quehacer pedagógico, se inspira en el sistema preventivo de San Juan Bosco, y se compromete en el proyecto de formación integral de las estudiantes.

Su creatividad le lleva a ser un docente participativo y colaborador, por lo cual siempre manifiesta sentido de pertenencia a la Institución aportando un valor agregado a su quehacer, a través de propuestas que exalten el nombre de la institución.

Es consciente de su compromiso en la construcción de un mundo más humano, su labor pedagógica incluye la reflexión, la sistematización de su quehacer y la producción de conocimiento pedagógico.

En su quehacer pedagógico se evidencia el respeto por la pluriculturalidad.

Derechos

Los contemplados en los decretos 2277 de 1979 y 1278 2001

1. Ser incluido en la planeación y evaluación de las actividades Institucionales.
2. Ser respetado en su vida íntima, personal y familiar.
3. A elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar.
4. A recibir un proceso de inducción amplio y documentado.
5. A recibir un trato especial y digno de acuerdo con sus condiciones y/o limitaciones físicas.
6. A ser respetado por su filiación política, religiosa, sociocultural, raza y orientación sexual.
7. A que se le respete el debido proceso en caso de dificultades laborales y/o de convivencia.
8. Tiene derecho a que se le proteja y se le acompañe cuando su integridad física o social se vea vulnerada.
9. A participar de las jornadas y actividades sindicales.
10. A recibir información coherente, pertinente, oportuna y adecuada.
11. A que se le respeten los derechos fundamentales y todos aquellos que están consagrados en la legislación laboral vigente y en los estatutos docentes según el tipo de nombramiento.
12. A ser evaluados de manera justa, de acuerdo con los indicadores de su gestión, conforme a las exigencias del establecimiento y según sus limitaciones y capacidades, a ser informado oportunamente de sus resultados.
13. A que se le faciliten los recursos y materiales adecuados para el buen desempeño de su labor como docente.
14. A que se le concedan los permisos debidamente justificados siguiendo el conducto regular para su solicitud.

Deberes con las estudiantes

1. Realizar las actividades asignadas con idoneidad y responsabilidad.
2. Entrega y devolución oportuna de los talleres, evaluaciones y demás actividades académicas.
3. Dar a conocer oportunamente la estructura del área, metodología y criterios de evaluación.
4. Atender a las estudiantes y padres de familia en el horario y espacio asignado.
5. Aplicar criterios del SIEMMM en el proceso evaluativo
6. Informar a quien compete las situaciones de vulnerabilidad
7. Participar del proceso formativo de las estudiantes.
8. Ser responsable en el manejo del tiempo y la puntualidad.
9. Asumir un comportamiento acorde a la filosofía de la institución.

10. Acompañar el proceso formativo de las estudiantes.
11. Educar con el ejemplo.
12. Capacitarse con el fin de mejorar el proceso de las estudiantes.
13. Informar oportunamente sobre evaluaciones, tareas, planes de apoyo o demás actividades.
14. Actualizarse permanentemente a fin de lograr la excelencia educativa.

Con la Familia

1. Mantener relaciones de respeto y cordialidad con cada familia.
2. Informar oportunamente sobre los logros y dificultades de la estudiante.
3. Orientar el proceso formativo.
4. Fortalecer los canales de comunicación.
5. Fomentar un ambiente de armonía.

Con la Institución

1. Planear, coordinar y acompañar el proceso formativo de las estudiantes.
2. Cumplir con la constitución y las leyes de Colombia.
3. Inculcar en las estudiantes los valores salesianos.
4. Participar y difundir la filosofía de la institución y el estilo pedagógico propio de las instituciones salesianas.
5. Desempeñar con solicitud y eficacia las funciones asignadas.
6. Cumplir la jornada laboral con responsabilidad.
7. Actualizarse permanentemente.
8. Hacer del ejemplo la mejor manera de enseñar.
9. Participar de los comités asignados.
10. Diligenciar la papelería y documentación de cada estudiante.
11. Ser prudente en el manejo de la información.
12. Seguir las enseñanzas de Don Bosco y Santa María Mazzarello, como modelo a seguir.
13. Comprometerse con el proyecto de formación integral de las estudiantes, teniendo en cuenta, como eje central la pedagogía del sistema preventivo de san Juan Bosco
14. Asumir una postura de inclusión y respeto por las diferencias individuales

Con la comunidad

1. Velar por la armonía y convivencia pacífica.
2. Mantener una comunicación respetuosa y cordial con los vecinos y comunidad.
3. Vigilar el cuidado de los espacios aledaños por parte de las estudiantes.
4. Velar por un ambiente sano.
5. Sensibilizar a las estudiantes acerca del respeto por el por el entorno

REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

Criterios pedagógicos para el uso de algunos espacios como: salas de clase, laboratorios, rincón de lectura, servicios, tienda escolar, teléfono público, servicios sanitarios y zonas comunes.

Utilización de aulas de clase

El aula de clase es un espacio de carácter público que se asigna a un grupo determinado, donde prima los derechos colectivos para el favorecimiento de la formación tanto en la academia como en la convivencia, evidenciando como estos dos elementos se enlazan de forma interdependiente para darle coherencia.

En el aula de clase se comparte el saber (lo intangible) y se da uso de un material (bienes tangibles y públicos) que es asignado al grupo de estudiantes para su manejo corresponsable. Por tal razón:

1. Cada estudiante debe contar con una silla apropiada para sus actividades propias del aula. Debe conservarla tal y como se le asignó, teniendo en cuenta que es un bien público; y en caso de su detrimento, debe reponer el daño causado.
2. El grupo de estudiantes recibe limpio y organizado el aula de clase. Así mismo deben prever la conservación de la organización y limpieza durante su permanencia en este. En caso de recibirlo en condiciones contrarias, la representante de grupo debe dar su reporte a la coordinadora.
3. Cada aula cuenta con diversos recursos inventariados, los que son necesarios para el desempeño de determinadas actividades (libros, escritorio de docente, silla de docente y otros). Es así, como es responsabilidad de las estudiantes velar por su cuidado y conservación. En caso de daño y/o pérdida se debe hacer el reporte a coordinación para determinar el grado de responsabilidad, y partir a su reposición.
4. Los diversos momentos para el aprendizaje, requieren instrucciones específicas para su sano desarrollo. Por ende, es indispensable que cada estudiante propicie las condiciones para crear un ambiente sano y acorde a las intenciones del momento. En caso de que el interés o la intencionalidad colectiva se vea vulnerada por una o varias estudiantes, se procederá a seguir el debido proceso estipulado en de este mismo manual:
 - Uso de objetos distractores sin autorización (celulares, radios, espejos, maquillaje...)
 - Charlas a destiempo y/o actitud negligente e irrespetuosa frente al uso de la palabra.
 - Ausentarse de clase sin autorización del docente y/o sin excusa justa.
 - Consumo de alimentos como chicles, dulces, entre otros

Sala de Informática

La sala de informática es un espacio que posee bienes de carácter público, para la comunidad educativa; las estudiantes hacen su uso para las clases o para actividades de índole académico. También lo usan los docentes para recibir capacitación y para la realización de tareas académicas y/o de seguimiento a su labor docente. De igual manera, asisten los padres de familia para recibir cursos de formación en la jornada complementaria. Es por eso que quien esté en este lugar:

1. Accede a un equipo de cómputo de escritorio, con red de internet en la nube, con unos prerrequisitos para su asertivo uso y manejo. Por tal razón debe seguir las instrucciones respectivas para su manejo y así evitar bloqueo. El docente que asiste con su grupo debe reportar al ingreso, las anomalías encontradas antes de dar su respectivo uso. En caso de que sea una estudiante y/o padres de familia en horas extraclase, debe ingresar con autorización del docente encargado o persona responsable en el momento, e informarle a este en caso de alguna dificultad.
2. Los equipos están soportados en mesas de trabajo con su respectiva silla, limpia y organizada. Es deber de quienes dan uso, cuidar y mantener igual el aula, durante y al término del uso.
3. Se cuenta con diferentes accesorios para actividades que lo requieran, como las diademas de sonido. En caso de necesitarse, se debe solicitar y entregarlo al docente encargado.
4. El grupo que vaya a dar uso de los equipos, portátiles o tabletas, debe seguir el instructivo respectivo sobre el uso adecuado y cuidados; y de igual manera, debe hacer verificación previa para informar sobre anomalías. En caso de daño por no seguir instrucciones o por inadecuado manejo, debe reponer el daño causado.
5. Quien ingrese a la sala, debe evitar portar y consumir alimentos, y/o potar y usar elementos que puedan dañar los equipos y/o generar distracción.
6. Hacer actividades diferentes a las planteadas por el docente, interfiere con el sano desarrollo de la clase. Por tal razón, es importante seguir las instrucciones, participar y propiciar un ambiente sano de clase y dar uso responsable del tiempo.
7. Dar uso responsable de internet, evitando imágenes o vídeos que puedan afectar la susceptibilidad de sus compañeras. El uso de la sala es para las actividades exclusivas de la clase.
8. Como los equipos de mesa poseen baja capacidad de almacenamiento, se recomienda que se almacene información en USB o programas de almacenamiento propias, para evitar pérdida de información.
9. Dar un manejo adecuado a los computadores, evitando ingresar cualquier tipo de material pornográfico, distractores como reproductores de audio, radio u otras unidades para escuchar música, juegos u otros programas
10. Evitar copiar o borrar archivos, carpetas o software sin autorización
11. Entrar o salir de la sala sin autorización.

Laboratorio

1. Ser puntual y ubicarse en el puesto asignado
2. Cumplir con las normas asignadas para su uso de los elementos propios de la sala.
3. Usar la bata e implementos necesarios para su ingreso y seguridad.
4. Responder por los daños ocasionados por el mal uso.
5. Escuchar las recomendaciones para el uso adecuado de implementos.
6. Evitar manipular, mezclar, oler o probar sustancias sin la orientación del docente.
7. Dejar limpio el lugar y no echar sólido en las pocetas.
8. Ser cuidadosos en el desplazamiento durante las prácticas o experimentos.
9. No consumir alimentos.

Rincón de Lectura

1. Hacer un buen uso de libros y material de consulta.
2. No ingerir alimentos mientras se hace uso de este espacio
3. Devolver el material prestado a tiempo y en buenas condiciones.
4. Hacer silencio para garantizar una mejor concentración.
5. Respetar los horarios de consulta.
6. No ingresar bolsos ni otros materiales.
7. Hacer uso del carné para ingresar a la biblioteca.
8. Cumplir las fechas de préstamo de materiales, o pagar las multas que se impongan por incumplimiento.

Tienda Escolar

El servicio de tienda escolar es prestado por una familia de la comunidad educativa. De acuerdo con las exigencias suscitadas durante la implementación de un servicio de calidad, se establece el siguiente manual de servicio:

Para hacer buen uso de la tienda escolar se acuerda:

1. Utilizar el servicio en los horarios establecidos: durante el descanso y a la salida. No es permitido en la entrada para ninguna jornada.
2. Estar atenta en la fila que corresponde al grado de la estudiante. Respetar y ser honesta con el turno.
3. Tener claro y definido al llegar qué se va a comprar. Así se agiliza el servicio.
4. Reclamar y verificar la devolución.
5. Brindar un trato amable y respetuoso a quien te atiende y a quien está alrededor tuyo.
6. Si se presenta alguna queja o reclamo, dirigirse a la persona indicada de forma respetuosa. Se puede usar también el buzón de sugerencias teniendo en cuenta lo anterior.
7. Demostrar la buena educación con las palabras por **favor y ¡gracias**

Tener en cuenta que **NO** está permitido:

- Fiar.
- Calentar alimentos. (Usar el microondas dispuesto para las estudiantes)
- Guardar pertenencias ajenas a la tienda.
- Prestar implementos de cocina. (cuchillos, cucharas, recipientes plásticos, bandejas, entre otros)
- Regalar desechables (vasos, servilletas, pitillos, cucharas, palillos, entre otros). Deben comprarse si se requieren.

Baños o unidades sanitarias

1. Respetar la intimidad de las personas.
2. Dar el uso adecuado a este servicio.
3. Hacer uso oportuno y responsable de este servicio.
4. Cuidar los servicios públicos.
5. Mantener las normas de higiene y aseo en la utilización de este servicio.

Teléfono Público

6. Hacer uso adecuado a este servicio.
7. Usarlo en los horarios establecidos.
8. Ser breve
9. Rayar y dañar este servicio no está en los modales de una estudiante salesiana.
10. Cuando esté fuera de uso informar.

Zonas Comunes

11. Moderar el tono de voz
12. Guardar buena postura durante los buenos días y buenas tardes.
13. Sentarse adecuadamente y no encima de las compañeras.
14. Dejar el espacio limpio y ordenado.
15. Utilizar un vocabulario adecuado.
16. Crear un ambiente limpio y ordenado.
17. Respetar la movilidad.

Servicio de refrigerio y vaso de leche

El programa de refrigerio escolar y de vaso de leche está liderado por la Alcaldía de Medellín, las niñas y adolescentes que son beneficiadas con este servicio son aquellas que se encuentran matriculadas en la Institución, desplazadas, con grado de desnutrición diagnosticado y con problemas de tipo económico o familiar.

Controles: Para el control y el seguimiento la Institución maneja los listados de las estudiantes que acceden al servicio y se realiza su respectiva repartición respetando los horarios y la minuta establecida.

Servicio De Transporte (Tiquete Escolar)

Los tiquetes estudiantiles son utilizados por las estudiantes que se transportan a través de las empresas de transporte con las que el municipio de Medellín tiene convenios. Los tiquetes son entregados a los estudiantes mensualmente y el control de entrega lo realiza la coordinadora.

La estudiante que quiera acceder al servicio debe vivir a mínimo 10 cuadras de la Institución, pertenecer a los estratos 1, 2, y 3, y tener de 10 años en adelante. Para efectuar el control de la entrega se utiliza el listado enviado por la Secretaría de Educación.

Controles:

- Que la estudiante que solicite el servicio si lo esté utilizando.
- Entrega oportuna de los tiquetes por parte de la Institución.
- Que la estudiante cumpla con los requisitos establecidos.

Parágrafo 1: La Institución aclara que no cuenta con el servicio de transporte escolar y que no se hace responsable de los transportes contratados por los padres de familia.

Parágrafo 2: Al contratar el transporte escolar la familia debe tener en cuenta:

- las condiciones del servicio que les prestan los transportadores.
- Que la licencia del conductor esté al día.
- Que el vehículo cuente con la revisión tecno mecánica y SOAT,
- Que se cumplan con las normas de seguridad y para transición es indispensable el cinturón de seguridad.

NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

Normas de Higiene Personal

Las estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

1. Hacer uso del baño diario.
2. Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabellos.
3. Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
4. Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
5. En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
6. Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
7. En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.

Presentación Personal

La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar, en ella, naturalidad. Corte de cabello, el peinado, el aseo, el uniforme y, en general, la presentación debe estar acorde con el proceso que lleva la Institución.

El uniforme es requisito indispensable dentro de la disciplina, por lo tanto, debe ser portado por las estudiantes, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último, sea del grado que sea. El uniforme con el escudo y colores institucionales ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia.

El mismo sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales en la Institución, donde se procura fomentar y crecer en valores de: responsabilidad, solidaridad, respeto, pertenencia, limpieza, trascendencia e interioridad.

Salud Pública

Los salones de clase y demás dependencias de la institución como laboratorio, sala de sistemas, tienda escolar, cancha, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de las estudiantes colaborar en el orden y limpieza de estos asumiendo las siguientes actitudes:

1. Evitar arrojar basuras en el piso.
2. Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
3. Mantener limpios los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
4. Colaborar con el aseo del salón, según los turnos correspondientes.
5. Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
6. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente

Para conservar y preservar el medio ambiente las estudiantes de la Institución Educativa Madre María Mazzarello debe asumir una actitud responsable frente al cuidado y protección del medio ambiente arrojando basuras en los lugares señalados, utilizando el agua y la energía de manera adecuada y ayudando con la reducción de residuos sólidos empleando la estrategia del pico y placa ambiental, de igual manera promoverá dentro y fuera del aula de clase una cultura de reducción del ruido.

EMERGENCIAS

Es importante tener en cuenta y a la mano los siguientes números de emergencias. Ante cualquier eventualidad, no dudes en contactarte con el servicio que necesites.

Para llamar a los servicios de **emergencia en Medellín**, puedes marcar el número **123** desde cualquier teléfono, fijo o móvil. En este número atienden cualquier eventualidad, si necesitas a la policía o a una ambulancia, o quieres avisar sobre algún accidente o catástrofe natural.

Si quieres comunicarte directamente con la Policía, puedes marcar el **112**.

De todas formas, también puedes tener a la mano los siguientes teléfonos. Lo primero que debes saber es que para marcar a Medellín desde otra ciudad o desde un móvil, debes anteponer al número de teléfono el indicativo de la ciudad que es 4. Si llamas a los números de emergencias 123 o 112, no debes preceder la marcación con ningún otro número.

Bomberos: + 57 4-285 32 20

Tránsito: + 57 4-257 09 81

Policía: + 57 4-251 17 00

Defensa Civil: + 57 4-285 20 18

Cruz Roja: + 57 4-235 30 01

Terminal de transporte del norte

Teléfono+ 57 4-230 9171

Calle 64C 78- 580

Terminal de transporte del sur

Teléfono: + 57 4-361 14 99

Carrera 65 8B- 91

En caso de recurrir a los servicios de emergencia, ten a mano la dirección de donde te encuentras para guiar de forma precisa al personal de asistencia.

MEDIA TÉCNICA EN LA INSTITUCIÓN

A partir del año 2020, la Institución Educativa Madre María Mazzarello ofrece a sus estudiantes de 10° y 11° programas de Media Técnica con el apoyo de operadores de prestación del servicio contratados por la Secretaría de Educación de Medellín, estos programas vienen a complementar la propuesta pedagógica institucional y a potenciar el alcance de la formación ofrecida, buscando que nuestra estudiantes tengan competencias generales y específicas que les permitan acceder a un entorno laboral, generar proyectos de emprendimiento o vincularse y permanecer a Instituciones de Educación Superior con mayor facilidad.

Los programas de Media Técnica serán dados por docentes de la Institución Educativa y docentes del operador, en una intensidad horaria que se dará a contrajornada, es decir en horas de la tarde según la programación acordada por la institución con los operadores de cada especialidad.

La intensidad horaria según se establece en el PEI institucional será de la siguiente manera:

ÁREA OPTATIVA	GRADO	DOCENTE A CARGO	INTENSIDAD HORARIA
Área Técnica: Asistencia Administrativa	10° (Hasta 2020)	Docente de la IE (6 horas) Docente del SENA (5 horas)	11 horas semanales
	11° (Hasta 2021)	Docente de la IE (6 horas) Docente del SENA (5 horas)	
Área técnica: Diseño Gráfico	10° (A partir de 2021)	Docente de la IE (6 horas) Docente del Pascual Bravo (5 horas)	11 horas semanales
	11° (A partir de 2022)	Docente de la IE (6 horas) Docente del Pascual Bravo (5 horas)	
Área Técnica: Apoyo Administrativo en Salud	10°	Docente de la IE (6 horas) Docente del SENA (5 horas)	11 horas semanales
	11°	Docente de la IE (6 horas) Docente del SENA (5 horas)	

Para matricularse en un programa de Media Técnica, la estudiante tendrá derecho a conocer las generalidades de cada especialidad ofertada al finalizar el grado 9°¹ y una vez seleccionada aquella de su interés, deberá firmar un acta con el operador de la especialidad, en la cual la estudiante (y su familia) se comprometan a seguir los lineamientos establecidos en el presente manual de acuerdos y los que determine de manera particular cada operador.

Finalmente, se establece como causal para apertura de un proceso de retiro de cualquier programa de Media Técnica la inasistencia injustificada a tres (3) sesiones o encuentros de formación. El proceso mencionado tendrá como mínimo los siguientes pasos:

1. Notificación a Coordinación Académica cuando se cumplan tres inasistencias injustificadas.
2. Notificación a estudiante o padre de familia de las inasistencias y la posibilidad del retiro de la estudiante del programa.
3. En caso de que la estudiante o la familia no manifiesten su deseo de permanecer en el programa, se genera retiro del mismo en la plataforma del operador y en la plataforma de seguimiento académico de la institución.
4. Si la estudiante y su familia manifiestan deseo de permanecer en el programa de formación, se deberá generar una carta de compromiso firmado por la estudiante y su padre de familia donde se comprometan a ponerse al día con los temas o competencias abordados dentro de la especialidad.

¹ Este proceso se desarrollará con el apoyo del Área de Tecnología e Informática que contempla ejes temáticos relacionados con orientación vocacional para el grado 9° dentro de su plan general de área.

INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE ACUERDOS

La interpretación de las disposiciones de este Manual de Acuerdos deberá hacerse teniendo en cuenta la filosofía, valores, y principios de la Institución Educativa y según las normas legales pertinentes. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consagradas en el Manual de Acuerdos, será el consejo directivo el órgano que aclare cualquier inquietud.

REFORMAS AL MANUAL DE ACUERDOS

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Manual de Acuerdos. Para proceder en primera instancia, estas serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante la rectora. Después de

analizadas, se presentarán ante el Consejo Directivo para su estudio con el fin de que, en caso de ser aceptadas, sean incluidas en el Manual de Acuerdos, notificando a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

VIGENCIA

El presente Manual de Acuerdos fue aprobado, adoptado y puesto en marcha mediante la sección de Consejo Directivo según consta en el acta N°01 del 2018.